



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

JUEVES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 1944

NUM. 272

SUMARIO

GÓBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 26 de septiembre de 1944 por el que se nombra Subinspector de la sexta Región y Gobernador militar de Burgos al General de División don Maximino Bartoméu y González-Longoria.—Página 7167.

Otro de 26 de septiembre de 1944 por el que se nombra Subinspector de la cuarta Región y Gobernador militar de Barcelona al General de División don Joaquín Coll Fuster, cesando en su actual destino.—Pág. 7167.

Otro de 26 de septiembre de 1944 por el que se dispone ceso en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la cuarta Región Militar y pase a la situación de reserva, por edad, al General de Brigada de Estado Mayor don Antonio Lafuente Balestena.—Página 7167.

DECRETOS de 26 de septiembre de 1944 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Inspector de Máquinas de la Armada, don José Manso Díaz, y a los Generales de Brigada de Infantería, D. Mohamed Ben Mezián Bel Kasem, y de Artillería don Antonio Durán Salgado.—Páginas 7167 y 7168.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 25 de septiembre de 1944, por la que se regula la campaña accitana 1944-45.—Páginas 7168 y 7169.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas).—Orden de 22 de mayo de 1944 por la que se acuerda clasificar en las situaciones de retirado y pensionado, con el haber que se señala a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 7169 a 7175.

Pensiones (Personal civil).—Orden de 1º de junio de 1944 por la que se declara con derecho a pensión a don Mauricio Meriz Pérez y otros.—Páginas 7175 a 7188.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 12 de septiembre de 1944 por la que se aprueba la distribución de los asuntos correspondientes a la jurisdicción contencioso-administrativa en el Tribunal Supremo.—Página 7188.

Otra de 21 de septiembre de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio, doña María Josefina Valdés Maneiro.—Página 7188.

Otra de 22 de septiembre de 1944 por la que se declaran desiertas las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se mencionan, y se dispone se provean en la forma señalada por las disposiciones vigentes.—Página 7188.

Otra de 23 de septiembre de 1944 por la que se destina como Director adjunto del Sanatorio Penitenciario de Pamplona al Director del Cuerpo de Prisiones don Emilio Calvo Blanco.—Página 7188.

Otra de 23 de septiembre de 1944 por la que se nombra Director de la Prisión de Mujeres de Barcelona a don José García del Busto y del Alcázar.—Páginas 7188 y 7189.

Otra de 23 de septiembre de 1944 por la que se nombra para una de las plazas de Oficial de Sala, creadas en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, a don Manuel Álvarez Torbado.—Página 7189.

Otra de 23 de septiembre de 1944 por la que se nombra Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo, a don Víctor Dorao y Díez Montero, Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.—Página 7189.

Otra de 25 de septiembre de 1944 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Mariano Vicente Serantes, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Viana del Bollo.—Página 7189.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 16 de agosto de 1944 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia Universal» de la Universidad de Granada.—Página 7189.

Orden de 27 de agosto de 1944 por la que se nombra a don César Paumard López, Fotógrafo de la Facultad de Medicina de Madrid.—Página 7189.

Otra de 21 de septiembre de 1944 por la que se dispone se anuncien a concurso de traslado las cátedras que se citan de las Facultades de Medicina que se mencionan.—Página 7189.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—**Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).**—Transcribiendo relación de los Agentes rurales declarados aptos y propuestos para serles concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan.—Páginas 7190 a 7192.

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Anunciando la devolución de fianza del Administrador que fué del Hospital del Rey, de Toledo, don Francisco López-Cerezo Valle.—Página 7193.

Dirección General de Administración Local.—Prohibido, a partir del día 1º de octubre de 1944, toda convocatoria para proveer en propiedad vacantes de funcionarios administrativos en los Ayuntamientos.—Página 7193.

Circular sobre los trabajos preparatorios para la organización del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos.—Páginas 7193 a 7198.

HACIENDA.—**Tribunal de Oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase de la escala técnica del Cuerpo**

General de Administración de la Hacienda Pública.—Relación de señores opositores, con el número que les ha correspondido en el sorteo celebrado para su actuación en los ejercicios de la citada oposición.—Páginas 7199 a 7203.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de la Deuda de las emisiones y vencimientos que se relacionan, (81 relación).—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 132, 134 a 142, 144 a 146, 150 a 153, 158, 159, 162, 163, 166 a 168, 172, 176, 186 a 188, 192, 195, 198, 210, 234, 242, 251, 253 a 258, 263, 265, 267, 270 y 271).—Páginas 7203 y 7204.

EDUCACION NACIONAL.—**Dirección General de Enseñanza Universitaria.**—Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de Granada.—Página 7204.

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Patología general» de la Universidad de Sevilla (Cádiz).—Página 7204.

OBRAS PÚBLICAS.—**Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.**—Anunciando subsistida de las obras complementarias de la infraestructura del trozo primero de la Sección Foz a Ribadeo del ferrocarril del Ferrol del Caudillo a Gijón, provincia de Lugo.—Página 7204.

ANEXO UNICO.—**Anuncios oficiales y Administración de Justicia.**—Páginas 3797 a 3804.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 26 de septiembre de 1944 por el que se nombra Subinspector de la Sexta Región y Gobernador Militar de Burgos al General de División don Maximino Bartoméu y González-Longoria.

Vengo en nombrar Subinspector de la Sexta Región y Gobernador Militar de Burgos al General de División don Maximino Bartoméu y González-Longoria, cesando en su actual situación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 26 de septiembre de 1944 por el que se nombra Subinspector de la Cuarta Región y Gobernador Militar de Barcelona al General de División don Joaquín Coll Fúster, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Subinspector de la Cuarta Región y Gobernador Militar de Barcelona al General de División don Joaquín Coll Fúster, cesando en su actual destino de Subinspector de la Octava Región y Gobernador Militar de La Coruña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 26 de septiembre de 1944 por el que se dispone cese en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Cuarta Región Militar y pase a la situación de reserva, por edad, el General de Brigada de Estado Mayor don Antonio Lafuente Balestena.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Estado Mayor don Antonio Lafuente Balestena cese en

el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Cuarta Región Militar y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintiséis del corriente mes.

Dado en El Pardo a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETOS de 26 de septiembre de 1944 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Inspector de Máquinas de la Armada don José Manso Díaz, y a los Generales de Brigada de Infantería, don Mohamed Ben Mezián Bel Kasem y de Artillería don Antonio Durán Salgado.

En consideración a lo solicitado por el General Inspector de Máquinas de la Armada don José Manso Díaz y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Mohamed Ben Mezián Bel Kasem y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Antonio Durán Salgado y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de septiembre de 1944
por la que se regula la campaña aceitera 1944-45.

Excmos. Sres.: La experiencia adquirida durante las campañas aceiteras 1941-1942, 1942-1943 y 1943-44, aconseja persistir en el sistema de regulación seguido, sin variaciones importantes.

Por ello, de acuerdo con los ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, la campaña aceitera 1944-45 se regulará con arreglo a los preceptos siguientes:

Artículo 1.º Quedan intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes todos los aceites de oliva y orujo, turbios, aceitones y borras, a fin de que por dicho Organismo se regule su distribución y racionamiento.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, con arreglo a lo que se dispone en los artículos 6.º y 8.º de la Ley de 24 de junio de 1941, podría utilizar en los cometidos que considere conveniente al Sindicato Vertical del Olivo y Organismos provinciales y Locales del mismo.

Art. 2.º La campaña aceitera comenzará el día 1.º de octubre de 1944, para terminar el 30 de septiembre de 1945.

La campaña de molturación de la aceituna terminará en toda España en la primera quincena de mayo. El Ministerio de Agricultura, no obstante, previo informe del Sindicato Vertical del Olivo, podrá conceder prórroga cuando el exceso de cosecha en una zona u otra circunstancia así lo aconsejen.

La campaña de elaboración de orujo terminará en la primera quincena de junio, pudiendo igualmente el Ministerio de Agricultura prolongarla cuando haya sido prorrogada la campaña de molturación de aceituna o

cuando concurran otras circunstancias que así lo aconsejen.

Art. 3.º El Ministerio de Agricultura queda facultado para ordenar el cierre de aquellas almazaras que no reúnan el mínimo de condiciones técnicas que dicho Ministerio señale para cada campaña. De igual modo la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, previo informe de las Jefaturas Agronómicas provinciales, podrá decretar la clausura de los molinos cuyo funcionamiento no considere necesario según el plan de distribución previsto.

Art. 4.º Para la fijación del precio de aceituna en almazara, en cada término municipal olivarero se constituirá una Junta integrada por el Alcalde de la localidad, como Presidente; un representante de los vendedores y otro de los compradores de aceituna, designados ambos por el Delegado provincial del Sindicato Vertical del Olivo, y un olivarero que trabaje por sí mismo su cosecha de aceituna, elegido de común acuerdo por los dos Vocales anteriores. Actuará de Secretario, al solo efecto de levantar y custodiar las actas, un funcionario municipal designado por el Alcalde.

El funcionamiento de estas Juntas de precios de aceituna de almazara será reglamentado por el Ministerio de Agricultura.

Art. 5.º El precio base para toda la campaña será el de trescientas setenta pesetas los cien kilos de aceite corriente, con tres grados de acidez, sin envase y situados sobre la estación de origen, el cual regirá para todos los productores de aceite de oliva, ya lo obtengan con aceituna de su propia cosecha o adquirida en el mercado.

Art. 6.º Los aceites corrientes con acidez superior a tres grados tendrán una reversión en el precio marcado a éstos de dos pesetas con cincuenta céntimos por cada cien kilos y grado que exceda de los tres.

Los que tengan acidez inferior a tres grados tendrán un aumento de dos pesetas con cincuenta céntimos por cien kilos y décima de grado, hasta 0,6º (seis décimas).

Art. 7.º Los aceites que posean las características de olor, color y sabor peculiares y una acidez expresada en ácido oleico no superior al uno por ciento tendrán la consideración de fino y el precio para los productores será de cuatrocientas veinte pesetas los cien kilos, cualquiera que sea el número de décimas de acidez, entendiédo este precio como para los corrientes, sin envase y sobre estación de origen.

Art. 8.º Por sus características peculiares, los aceites de oliva que se produzcan en las provincias de Alava, Logroño, Navarra, Huesca, Zaragoza, Teruel, Lérida, Gerona, Barcelona, Tarragona, Castellón, Valencia, Alicante y Murcia, percibirán sobre el precio correspondiente, según su acidez y calidad, una prima de cuarenta pesetas por cien kilogramos.

Art. 9.º Los tipos de aceite que serán puestos al consumo serán los finos y corrientes hasta tres grados de acidez, lampantes y los refinados.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes determinará el precio único, medio ponderado que corresponda aplicar a los aceites corrientes de acidez comprendida entre uno y tres grados para su venta por los almacenistas, sin que el margen a percibir por éstos exceda de veinticinco pesetas por cien kilos.

En los aceites finos el margen máximo para los almacenistas será de treinta pesetas los cien kilos.

Art. 10. Los precios de aceite para consumo en cada provincia serán fijados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de acuerdo con lo que determina la Ley de 24 de junio de 1941 y la Circular número 321 de dicha Comisaría (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de septiembre de 1942).

Art. 11. Se considerará como tipo normal de orujo graso de aceituna el que contenga nueve por ciento de grasa cuando su humedad sea de un veinticinco por ciento. El precio de este orujo será de doscientas pesetas la tonelada, puesto por el vendedor en fábrica extractora o sobre vagón origen.

Cuando el vendedor no sitúe los

orujos sobre vagón o en fábrica extractora, el precio del orujo tipo normal en la almazara será reducido en los gastos que esto origine.

Art. 12. Los orujos cuyos porcentajes de grasas y humedad sean diferentes de los señalados en el artículo anterior para el orujo tipo, serán valorados de acuerdo con las instrucciones que dicte el Ministerio de Agricultura a propuesta del Sindicato Vertical del Olivo.

Art. 13. Las Jefaturas Agronómicas provinciales por zonas dentro de su provincia y en cada zona según los diferentes tipos de fábrica, fijarán los porcentajes medios normales tanto de grasas como de humedad de los orujos producidos a fin de que sirvan de base tales porcentajes a los cálculos que se efectúen para llegar a la determinación del precio del quintal métrico de aceituna. Cuando se venda una partida de orujo, si el comprador y el vendedor no llegan a un acuerdo sobre la riqueza en grasa y humedad del producto, deberán tomar, con todas las formalidades legales, una muestra del mismo, para que, una vez analizada dicha muestra en el Laboratorio de la Jefatura Agronómica correspondiente, pueda ésta fijar el precio justo a que debe ser pagada la tonelada del indicado orujo.

Art. 14. Las aceitunas y los orujos grasos sólo podrán circular acompañados de «conduces» expedidos por el Alcalde de la localidad de origen. En dichos «conduces» se expresará la almazara o fábrica de extracción de aceite de orujo o que vayan destinados al fruto o el orujo, de acuerdo con la declaración previa de su productor.

Art. 15. Los aceites, tanto de oliva como de orujo, los turbios y borras sólo podrán circular con guías expedidas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de acuerdo con lo que determina el apartado f) del artículo 8.º de la Ley de 24 de junio de 1941.

Las guías de circulación no tendrán validez alguna si no van acompañadas de la nota de acidez del aceite y de pesos de la cantidad transportada, detallada por unidades de envase y resenfiadas.

Art. 16. Los impuestos locales o

provinciales, creados o que se creen, sobre aceite, no pueden incrementarse a los precios de tasa fijados por esta Orden, siendo siempre a cargo de los productores. Únicamente los impuestos sobre consumo podrán cargarse al precio de venta al público que se forme, según lo establecido en el artículo 10.

Art. 17. Se establece un canon de un céntimo de peseta por kilo de aceite de oliva o de orujo que se produzca, que será hecho efectivo por los compradores de aceite por cuenta de los vendedores al recoger las guías autorizaciones para retirar los aceites de las almazaras o fábricas.

El importe de dicho canon será destinado a cubrir los gastos que el cumplimiento de las misiones como consecuencia de esta Orden origina a las Delegaciones del Ministerio de Agricultura y de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en el Sindicato Nacional del Olivo, así como a satisfacer la gratificación que la Comisaría General de Abastecimientos fije a los Secretarios de Ayuntamiento por los trabajos de estadística que se les encomienda. Del cobro y administración de dicho canon queda encargada la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Art. 18. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a propuesta del Sindicato Vertical del Olivo y de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, concederá reserva de aceite a los productores y obreros de las explotaciones olivareras y, asimismo, a los almazareros y a sus obreros.

Art. 19. Tanto el Ministerio de Agricultura como la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes quedan facultados para dictar las disposiciones complementarias que sean precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Art. 20. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en la presente Orden.

Dios guarde a VV. E.E. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1944.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamiento de haberes pasivos
(Varias Armas)

ORDEN de 22 de mayo de 1944 por la que se acuerda clasificar en las situaciones de retirado y pensionado, con el haber que se señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de retirado y pensionado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Infantería don Enrique Millán Donate y termina con el carabínero Francisco Villoria Velasco.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1944.—El General Secretario Nemesio Barrueco,

Excmo. Sr.

RELACION QUE SE CITAN

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empear a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar			Fecha de la orden de retiro
					dia	mes	año	dia	mes	año	
D. Enrique Millán Donat	Coronel	Infantería	Retirado	975,00	1	junio	1937	Burgos (a, b)	Burgos (a, b)	13. 4.944 (D. O. 84).	
D. Vicente González García	Idem	G. Civil	Idem	1.387,50	1	mayo	1944	Sevilla (a)	Sevilla (a)	13. 4.944 (D. O. 84).	
D. Feliciano López Aparicio	T. Coronel	Ingenuos	Idem	1.200,00	1	mayo	1944	Madrid (a)	D. G. Deuda (a)	12. 4.944 (D. O. 88).	
D. Benito Gasco Santana	T. C. Capell.	Eclesiástico	Idem	1.162,50	1	mayo	1944	Idem	D. G. Deuda (a)	10. 4.944 (D. O. 84).	
D. Adolfo Ordóñez Baín	Idem	Idem	Idem	1.125,00	1	mayo	1944	Valencia (a)	Valencia (a)	12. 4.944 (D. O. 86).	
D. Emilio Javaloyes Bradel	C. Guerra 1.º	Caballería	Idem	916,66	1	enero	1944	Barcelona (a)	Barcelona (a)	20.12.943 (D. O. 289).	
D. Martín Carretero González	Comandante	Infantería	Idem	1.050,00	1	abril	1944	Córdoba (a)	Córdoba (a)	21. 3.944 (D. O. 69).	
D. Nicolás Piñeras López	Idem	Caballería	Idem	1.012,50	1	abril	1944	Málaga (a)	Málaga (a)	6. 3.944 (D. O. 56).	
D. Agustín Almazán Minguiez	Capitán	Infantería	Idem	900,00	1	mayo	1944	Madrid	D. G. Deuda (a)	10. 4.944 (D. O. 84).	
D. Abelardo Calleja Diente	Coronel	S. M.	Idem	1.350,00	1	abril	1944	Idem	D. G. Deuda (a)	4. 3.944 (D. O. 54).	
D. Diego Fernández García	T. Coronel	Artillería	Idem	1.162,50	1	mayo	1942	Huesca	Huesca	6. 4.942 (D. O. 83).	
D. Lucrecio Herranz Gorroño	C. farmac.	Legión	Idem	250,00	1	septiembre	1942	Madrid	D. G. Deuda		
D. Francisco Prado Molina	Teniente	G. Civil	Idem	862,50	1	febrero	1944	Barcelona	Barcelona	22. 1.944 (D. O. 30).	
D. Juan Cogolludo Rayón	L. am	Idem	Idem	525,50	1	julio	1943	Madrid	D. G. Deuda	16. 6.943 (D. O. 136).	
D. Francisco Bellido García	Idem	Idem	Idem	787,50	1	febrero	1944	Ecija	Ecija	24. 1.944 (D. O. 20).	
D. Antonio García Vives	Idem	Idem	Idem	787,50	1	febrero	1944	Sevilla	Sevilla	24. 1.944 (D. O. 20).	
D. Serafín Méndez Parra	Idem	Idem	Idem	787,50	1	febrero	1944	Medina de T. Badajoz	Badajoz	24. 1.944 (D. O. 20).	
D. Alberto Sanchezidori Martín	Idem	Idem	Idem	787,50	1	febrero	1944	Barcelona	Barcelona	24. 1.944 (D. O. 20).	
D. Pedro Martínez Navarro	Idem	Idem	Idem	787,50	1	febrero	1942	Sevilla	Sevilla	24. 1.944 (D. O. 20).	
D. Juan Barragán Carballo	Idem	Honorario	Pensionado	787,50	1	febrero	1944	Aracena	Aracena	24. 1.944 (D. O. 20).	
D. Lino Aizpuru Lopezguerrero	Idem	Idem	Idem	500,00	1	abril	1942	Zumárraga	Zumárraga	24. 1.944 (D. O. 20).	
D. Mariano Rosa Subias	Idem	Idem	Idem	500,00	1	abril	1942	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
D. Juan Odón Maxim	Idem	Idem	Idem	500,00	1	abril	1942	Idem	Idem	Idem	
D. Joaquín Roca Teixidor	Idem	Idem	Idem	500,00	1	abril	1942	Idem	Idem	Idem	
D. Ángel Macazaga Oruezaball	Idem	Idem	Idem	500,00	1	abril	1942	Cestona	Cestona	Guipúzcoa	
D. Juan Zácarias Zaballa	Idem	Artillería	Retirado	500,00	1	abril	1942	Orozco	Orozco	Vizcaya	
D. Meza	Idem	Idem	Idem	862,50	1	abril	1944	Valencia	Valencia	29. 3.944 (D. O. 78).	
D. Juan Pérez Domínguez	Alférez	Idem	Idem	862,50	1	abril	1944	Palma	Baleares	3. 4.944 (D. O. 81).	
D. Gaspar Serrano Belmonte	Idem	C. A. S. E.	Idem	862,50	1	abril	1943	Valencia	Valencia	2. 2.944 (D. O. 28).	
D. Vicente Rubio Flores	Idem	Aux. Obras	Idem	375,00	1	marzo	1943	Barcelona	Barcelona		
D. Juan Abellán Martínez	Idem	M. herrador	Idem	480,00	1	mayo	1944	Madrid	D. G. Deuda	12. 4.944 (D. O. 86).	
D. Manuel Ramírez Martínez	Idem	Idem	Idem	700,00	1	mayo	1944	Logroño	Logroño	3. 4.944 (D. O. 80).	
D. Teodoro Balero Martínez Puer	Idem	Idem	Idem	700,00	1	agosto	1942	Bilbao	Bilbao		
D. Estanislao Martínez Puerto	Idem	Idem	Idem	630,00	1	agosto	1942	Lerrión	Lerrión		
D. Justo Aranzubia Santos	Idem	Idem	Idem	617,50	1	octubre	1942	Idem	Idem		
D. Alejandro Prado Sáez	Idem	M. guarnic.	Idem	517,50	1	febrero	1944	Madrid	D. G. Deuda	13. 3.944 (D. O. 66).	
D. Mariano Gaspar Sán José	Idem	Conserje	Idem	575,00	1	enero	1944	Sevilla	Sevilla		
D. Antonio Alvarez Juárez	Idem	Idem	Idem	687,50	1	mayo	1944	Madrid	D. G. Deuda	4. 4.944 (D. O. 30).	
D. Manuel Nieva Gascuña	Idem	Idem	Idem	583,32	1	junio	1940	Barcelona	Barcelona		
D. Agustín Barrientos Anay	S. M.	Brigada	Idem	337,50	1						

D. Buenaventura Rodríguez Bañoles	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 febrero 1944	Jaén Idem	Jaén Idem	24-1-944 (D. O. 20).
D. Juan Marqués Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 febrero 1944	Pozo de Alarilla Idem	Idem	24-1-944 (D. O. 20).
D. José Cruz Gómez	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 febrero 1944	Mancha Real Idem	Idem	24-1-944 (D. O. 20).
D. Manuel Fernández Cano	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 febrero 1944	Jaén Idem	Idem	24-1-944 (D. O. 20).
D. Gabriel Viñas Cañizares	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 febrero 1944	Gádiz Idem	Cádiz	31-1-944 (D. O. 30).
D. Nicolás Fernández Vaqueiro	Sargento	Idem	1 marzo 1944	Calera Toledo	Toledo	18-2-944 (D. O. 43).				
D. Santiago Sánchez González	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Cañaren Idem	Idem	18-2-944 (D. O. 43).
D. Martos López Chamorro	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Navahernos Idem	Idem	25-2-944 (D. O. 48).
D. Felipe Muñoz Peñetero	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Gamonal Idem	Idem	24-2-944 (D. O. 47).
D. Antonio Ponce Sabater	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Madrid D. G. Deuda	D. G. Deuda	18-2-944 (D. O. 43).
D. Bartolo Zamorano Curi-Jano	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Idem Idem	Idem	18-2-944 (D. O. 43).
D. Leonardo Luna González	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Idem Idem	Idem	18-2-944 (D. O. 43).
D. Julián García González-Fernández	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Toledo D. G. Deuda	Toledo	18-2-944 (D. O. 43).
D. Ignacio Bueno Nieto	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Madrid D. G. Deuda	D. G. Deuda	18-2-944 (D. O. 43).
D. Julián López López-Paniagua	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Tajavera Toledo	Toledo	18-2-944 (D. O. 43).
D. Tomás Martínez de la Casa	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	R. Chavela D. G. Deuda	D. G. Deuda	18-2-944 (D. O. 43).
D. Andrés Núñez Cubas	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Montalbán Toledo	Toledo	24-2-944 (D. O. 47).
D. Félix Dorado Bravo	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 febrero 1944	Rute D. G. Deuda	Córdoba	24-1-944 (D. O. 29).
D. Blas Laborado Arteaga	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Madrid D. G. Deuda	Idem	24-2-944 (D. O. 43).
D. Felipe Cantero León	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Toledo D. G. Deuda	Toledo	25-2-944 (D. O. 48).
D. Germíniano Fernández Mohedano	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Madrid D. G. Deuda	Idem	24-1-944 (D. O. 20).
D. Francisco Jiménez Cortés	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Valsequillo Toledo	Córdoba	24-1-944 (D. O. 47).
D. Sebastián Tenes Guardiola	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Puertollano Ciudad Real	Idem	24-2-944 (D. O. 43).
José López Jiménez	G. Civil	Idem	1 abril 1944	Madrid D. G. Deuda	Málaga	17-3-944 (D. O. 66).				
Francisco Delestal Remesal	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Málaga Málaga	Baleares	25-2-944 (D. O. 51).
Julián Trives Picazo	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Palma Santander	Santander	25-2-944 (D. O. 51).
Victoriano Alberca Alberca	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Valenzuela Córdoba	Córdoba	25-2-944 (D. O. 51).
Bernabé Soletó Navarrete	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 febrero 1944	Fuenteventura Toledo	Toledo	31-1-944 (D. O. 29).
Mariano Rodríguez Muedas	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Torrijos Toledo	Alicante	31-1-944 (D. O. 29).
Antonio Ruiz Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Madrid D. G. Deuda	Málaga	25-2-944 (D. O. 51).
Matías Escáno Fernández	Corneta	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Requena Valencia	Valencia	18-2-944 (D. O. 44).
Rafael Pardo Pérez	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Linares Jaén	Almería	25-2-944 (D. O. 51).
Antonio Muñoz Carrio	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Alboloy Almería	Santander	25-2-944 (D. O. 51).
Julián Soriano Abad	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Torrijos Santander	Alicante	25-2-944 (D. O. 51).
Andrés Velarde Merino	Guardia	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Albacete Valencia	Granada	25-2-944 (D. O. 51).
José Jiménez Ríos	Cormeta	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Zaragoza Zaragoza	Zaragoza	25-2-944 (D. O. 51).
Domingo Iglesias Sopena	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Lleida Lleida	Lleida	25-2-944 (D. O. 51).
Tomás Ramos García	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Valencia Valencia	Valencia	25-2-944 (D. O. 51).
José Quirón Saschiz López	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Alboloy Valencia	Albacete	25-2-944 (D. O. 51).
Vicente Miravet Sáez	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Albacete Valencia	Alicante	25-2-944 (D. O. 51).
Martín Pérez Hernández	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Granada Granada	Granada	25-2-944 (D. O. 51).
José García Espinosa	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Lleida Lleida	Lleida	25-2-944 (D. O. 51).
Aureliano Bonache García	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Valencia Valencia	Valencia	25-2-944 (D. O. 51).
Teófilo Baños Nicolás	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Idem Valencia	Idem	25-2-944 (D. O. 51).
Ramón García Corral	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Idem Valencia	Idem	25-2-944 (D. O. 51).
Jose Valverde Hita	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 marzo 1944	Idem Valencia	Idem	25-2-944 (D. O. 51).
Feliciano García Arriño	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 febrero 1944	Idem Valencia	Idem	25-2-944 (D. O. 51).
Juan Aparicio Mor	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 febrero 1944	Idem Valencia	Idem	25-2-944 (D. O. 51).
Joaquín Montesinos Arnáu	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 febrero 1944	Idem Valencia	Idem	25-2-944 (D. O. 51).

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Pecua que deben percibirlo	Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar	Fecha de la orden de su retiro	Delegación de Hacienda
Francisco Fernández Fernández	Guardia	G. Civil	Retirado	300,00	1 febrero 1944	Paterna de R. Cádiz	31-1-944 (D. O. 27).	
Medina	Idem	Idem	Idem	300,00	1 febrero 1944	Peníscola	31-1-944 (D. O. 27).	
Vicente Bruno Domingo	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero 1944	Cártagena (c.)	31-1-944 (D. O. 27).	
Juan Torres Callejo	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Soria	25-2-944 (D. O. 51).	
Anastasio Ronco Jiménez	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Ejche	25-2-944 (D. O. 51).	
Jaimé Mateo Monchón	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Zaragoza	25-2-944 (D. O. 51).	
Pedro Sanz Martínez	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Villadolid	25-2-944 (D. O. 51).	
Félix Argudo Maeso	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Cludad Real	25-2-944 (D. O. 51).	
Pascual Navarro García	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Zaragoza	25-2-944 (D. O. 51).	
Gregorio Alvarez Pradas	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Urtiague	25-2-944 (D. O. 51).	
Juan Soler Carmona	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Santander	25-2-944 (D. O. 51).	
Justo Clemente Ruiz	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Segovia	25-2-944 (D. O. 51).	
Manuel Vázquez Fresneda	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Motril	25-2-944 (D. O. 51).	
Manuel Soler Martínez	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Santander	25-2-944 (D. O. 51).	
Isidoro Bustamante Cotero	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Idem	25-2-944 (D. O. 51).	
Ángel Prais Parra	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Almería	25-2-944 (D. O. 51).	
Teófilo Ramos Sanz	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Bernardos	25-2-944 (D. O. 51).	
Pedro Euzafa Martínez	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Cardeñadijo	25-2-944 (D. O. 51).	
Bernabé Quijada Gómez	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Valencia	25-2-944 (D. O. 51).	
Juan Herrero Ramos	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	V. Málaga	25-2-944 (D. O. 51).	
•Benedicto Galicia Rodríguez.	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Barcelona	25-2-944 (D. O. 51).	
Emeterio Calvo Mansilla	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Idem	25-2-944 (D. O. 51).	
Antonio Anjón Redondo	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Burgos	18-2-944 (D. O. 44).	
Francisco Carmona García.	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Gijón	25-2-944 (D. O. 51).	
Manuel Pérez Sánchez	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	El Carpio	25-2-944 (D. O. 51).	
Román Sobrino Díaz	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Córdoba	25-2-944 (D. O. 51).	
Demetrio del Pozo Sanz	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Barcelona	25-2-944 (D. O. 51).	
Andrés García Ferrer	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Madrid	25-2-944 (D. O. 51).	
Manuel Martín Martín López	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Tudela de D. Benitoche	25-2-944 (D. O. 51).	
Enrique Clement Sánchez.	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Alicante	25-2-944 (D. O. 51).	
Mariano Bernabé Martínez.	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Cádiz	25-2-944 (D. O. 51).	
Matéo Lázaro Sanz	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Ov. Vega	25-2-944 (D. O. 51).	
Estanislao Arribas Montejo	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Alicante (c.)	25-2-944 (D. O. 51).	
Francisco Pérez Serrano	Idem	Idem	Idem	293,00	1 marzo 1944	Almería	25-2-944 (D. O. 51).	
Miguel Manzano Escrivano.	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Agira	25-2-944 (D. O. 51).	
Fernando Durán Linán	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Geronia	25-2-944 (D. O. 51).	
Martín Dávila Taleo	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Cádiz	25-2-944 (D. O. 51).	
Mariano Moya Samper	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Albacete	25-2-944 (D. O. 51).	
Severino Ferrando Ortijo.	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Vizcaya	25-2-944 (D. O. 51).	
Antonio Arroyo Palomo	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Alicante	25-2-944 (D. O. 51).	
Jaime Salort Jaime	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Malaga	25-2-944 (D. O. 51).	
Arturo López Muñoz	Idem	Idem	Idem	290,00	1 marzo 1944	Huelva	25-2-944 (D. O. 51).	
Alfonso Sánchez Sánchez	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero 1944	El Cabanal	31-1-944 (D. O. 27).	
Pedro Miguel Matza	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero 1944	Alicante	31-1-944 (D. O. 27).	
Ramón Manchado García.	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero 1944	Alvárcer	31-1-944 (D. O. 27).	
Mateo Domingo Pinedo	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero 1944	Salamanca	31-1-944 (D. O. 27).	
Julián Rodríguez Barrio	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero 1944	Zamora	31-1-944 (D. O. 27).	
Juan Mirtón Pardo	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero 1944	Pedraza	31-1-944 (D. O. 27).	
Daniel Ruiz González	Idem	Idem	Idem	290,00	1 febrero 1944	Cáceres	31-1-944 (D. O. 27).	
						Cartagena	31-1-944 (D. O. 27).	

Jaime Company Fuster	febrero 1944	Alicante	31-1-944 (D. O. 27).
Mariano Fuentes Guiaro	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Dámaso del Valle Yáñez	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Pío Zarco Castillo	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Juan Rodríguez Bahamés	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Ismael Pajomero Martín	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Juan Iglesias Sánchez	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Francisco Poveda F. Co.	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Francisco Bernal Pérez	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Salvador Gil Valdés	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
José Rubio Guijo	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Emilio Gras Andreu	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Antonio Martínez Navarro	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Rafael Sáez Esteve	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Francisco Rueda González	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
José Martínez Cegarra	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Félix Rodríguez Díaz	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Francisco Navarro Reina	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
José García Oller	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
José Mateo Cánovas	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Antonio Merenciano Molina	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Bernardino Pascual Cañas	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Tomas Matías Martín	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Resistido García Sáez	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Manuel Rodríguez Berjollo	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Pedro Iñaki Duaso	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Tomas Navarro Priego	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Joaquín Esquerdo Sierra	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
José Ávila Rando	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Emiliano López Jiménez	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Francisco Pérez Velasco	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Juan Parejo García	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Julián Baena García	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Juan Osorio Frías	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Ramón López Bertrabé	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Emilio González Rosa	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Jorge Perán Muñaró	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Joaquín Espeso Aparicio	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
José Machas Infant	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Julián Herrero Recondo	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Francisco Soler Molina	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Diego Hernández Parra	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Indalecio Martínez Mora	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Luis Quero González	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Tomas Melina Gómez	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Vicente Fermejo Velerdas	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Rafael Adrover Adrover	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Juan Vizla García	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Luis Quero González	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Ramón Perín Requena	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Manuel Chamorro Garrido	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Fernando Fernández Navarro	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Heriberto Galán Peña	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Vicente Sirvent Feirández	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Juan Sánchez Fernández	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Manuel Beltrán Romieu	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Fruictuoso Antuñano Ruiz	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Luis Molina Albert	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Lázaro Alvarez Amor	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).
Rafael Montoya Tristán	Idem	Idem	31-1-944 (D. O. 27).

Francisco Albas Albas	Idem	Idem	227,50	marzo	Zaragoza	2.944 (D. O. 51).
Amadeo Barranguero Cáncer	Idem	Idem	227,50	marzo	Huesca	2.944 (D. O. 51).
Juan del Amo Benito	Idem	Idem	227,50	marzo	Escaldilla	2.944 (D. O. 51).
Juan Martínez García Pina	Idem	Idem	227,50	marzo	Guadalajara	2.944 (D. O. 51).
Antonio Queglas Toulet	Idem	Idem	227,50	marzo	Torá	2.944 (D. O. 51).
Andrés Moya Caballero	Idem	Idem	227,50	marzo	Palma	2.944 (D. O. 51).
Manuel Martínez Blasco	Idem	Idem	227,50	marzo	Campillo	2.944 (D. O. 44).
Vicente Izquierdo Garrido	Idem	Idem	227,50	marzo	Alcalá de H.	2.944 (D. O. 51).
Pascual Lozano Barrio	Idem	Idem	227,50	marzo	Zaragoza	2.944 (D. O. 51).
Vicente Bolufer Mayans	Idem	Idem	227,50	febrero	Valencia	2.944 (D. O. 44).
Juan Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	227,50	febrero	Benitachel	2.944 (D. O. 27).
Lázaro Díaz Lanchón	Idem	Idem	210,00	marzo	Ayna	2.944 (D. O. 27).
Vicente Beza Martínez	Idem	Idem	210,00	marzo	Baleares	2.944 (D. O. 51).
Juan Colás Maio	Idem	Idem	210,00	marzo	Almería	2.944 (D. O. 51).
Antonio Cera Colomina	Idem	Idem	210,00	marzo	Valencia	2.944 (D. O. 44).
Bernardo Gañán de Isla	Idem	Idem	210,00	marzo	Barbastro	2.944 (D. O. 51).
Juan de Dios Morenilla Navarro	Idem	Idem	210,00	marzo	Huesca	2.944 (D. O. 51).
Francisco Ríos Guerrero	Idem	Idem	210,00	marzo	Urciana	2.944 (D. O. 51).
Alberto Castillo Beteta	Idem	Idem	175,00	febrero	Valencia	2.944 (D. O. 51).
Arsenio Valbuena Herrero	Idem	Idem	175,00	marzo	Madrid	1.944 (D. O. 27).
Manuel Navarro Fernández	Idem	Idem	175,00	febrero	casas	2.944 (D. O. 51).
Juan Barrios Barra	Idem	Carabinero	168,75	febrero	S. José V.	2.944 (D. O. 21).
Francisco Villoria Velasco	Idem	Idem	20,00	octubre	Santander	1.944 (D. O. 21).

OBSERVACIONES.

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que queda nulo.

(c) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 7,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.

Madrid, 22 de mayo de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 1.º de junio de 1944 por la que se declara con derecho a pensión a don Mauricio Meriz Pérez y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» nº. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» nº. 165); ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con don Mauricio Meriz Pérez y termina con doña Isabel Caballero Guerra, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente, tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Mauricio Meriz Pérez	Padres	Infantería 58.....	Teniente D. Vicente Meriz Opi
D.ª Leandra Opi Calvo			
D. Manuel Díez Quiñones	Idem	F. E. T. Galicia...	Alférez D. Pedro Díez Díez
D.ª Avelina Díez Mallo			
D. José Vallés Fontbote	Idem	Regulares 3.....	Alférez D. José María Vallés Valverdú.....
D.ª Consuelo Valverdú Teixell			
D. Salvador Fierro Rodríguez	Idem	Infantería 31.....	Sargento D. Eduardo Fierro Prieto
D.ª Natividad Prieto Fidalgo			
D. Antoliano León Calcedo	Idem	F. E. T. Navarra...	Sargento D. Saturnino León Santamaría
D.ª Fermina Santamaría Casas			
D. Segundo Alvarez Royero	Idem	Bón. Zapadores 8.	Cabo Feliciano Alvarez Fernández
D.ª Francisca Fernández Parado			
D. Casimiro Lorente Ursúa	Idem	Bón. Montaña 8....	Cabo José Lorente Allo
D.ª Máxima Allo Subero			
D. Manuel Doval Otero	Idem	Infantería 14.....	Cabo Luis Doval García
D.ª Josefa García Fiafio			
D. José Adán Martínez	Idem	Infantería 17.....	Cabo Francisco Adán Andrés
D.ª Luisa Andrés Lorente			
D. Gregorio García Fidalgo	Idem	Infantería 18.....	Cabo Manuel García González
D.ª Jerónima González Rodríguez			
D. Eugenio López Barrio	Idem	Idem	Cabo Narciso López García
D.ª Inés García Camacho			
D. Victoriano Martínez Romero	Idem		Soldado Benito Martínez Suberviola
D.ª Raimunda Suberviola Miranda			
D. Severiano Echevarría Lasagabaster	Idem		Soldado Angel Echevarría Berecibar
D.ª Tomasa Berecibar Altuna			
D. Adrián Ugalde Iturrategui	Idem		Soldado Ramón Ugalde Lizarralde
D.ª Martina Lizarralde Lete			
D. Juan Sanduas Santos	Idem	B. S. Fernando 1.	Soldado Lorenzo Sanduas Munárriz
D.ª Miguela Munárriz Arriazu			
D. Rufino Gutiérrez Pérez	Idem	Infantería 3	Soldado Porfirio Gutiérrez Revuelta
D.ª Victoria Revuelta Caro			
D. Ramón Suárez Mateo	Idem	Infantería 6	Soldado Francisco Suárez Catalán
D.ª Marcela Catalán Cuesta			
D. Antonio Murillo Abril	Idem	Idem	Soldado Juan Murillo Jiménez
D.ª Trinidad Jiménez Cabezas			
D. Melchor Garmón Muñoz	Idem	Infantería 8	Soldado Venancio Garmón Carbajo
D.ª Gregoria Carbajo Sampedro			
D. Félix Aransay Pinéda	Idem	Infantería 17	Soldado Pedro Aransay Sacristán
D.ª Guadalupe Sacristán Merino			

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Mi- litar o Auto- ridad que de- be dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00						Huesca	Huesca	Huesca	
5.000,00						León	Socil Rullo	León	
5.000,00						Tarragona ..	Cambril	Tarragona ..	
4.500,00						León	Choza s de Arriba...	León	
1.500,00						Burgos	Sotillo de la Rivera	Burgos	
2.160,00						León	Cistierna	León	
2.160,00						Navarra	San Adrián	Navarra	
2.160,00						La Coruña...	Carral	La Coruña...	
2.160,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Es- tado de 22 de oc- tubre de 1926 y Ley de 6 de no- viembre de 1942 («D. O.» núme- ro 264).	24 novbre, 1942			León	Grulleros	León	3
2.160,00						Soria	Utrilla	Soria	
795,00						Navarra	Mendáriz	Navarra	
795,00						Guipúzcoa ...	Mondragón	Guipúzcoa ..	
795,00						Idem	Idem	Idem	
795,50						Navarra	Abilitas	Navarra	
795,50						León	Sotillo de Cea	León	
795,50						Sevilla	Pilas	Sevilla	
795,50						Idem	P. de los Infantes.	Idem	
795,50						León	Vandesandinás	León	
795,50						Logroño	S. D. de la Calzada	Logroño	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Hilario Merodio Ibáñez	Padres	Infantería 18	Soldado Víctor Crescencio Merodio Fernández
D.ª Vicenta Fernández Bailón			
D. Casimiro Prieto Fraile	Idem	Infantería 19	Soldado Julián Prieto Alvarez
D.ª Francisca Alvarez García			
D. Jacinto Zorzano Zorzano	Idem	Idem	Sargento D. Hilario Zorzano Herce
D.ª Estefanía Herce Zorzano			Corneta Angel Zorzano Herce
D. Emilio Blanco Expósito	Idem	Idem	Soldado Angel Blanco Fidalgo
D.ª Juliana Fidalgo Prietas			
D. Juan Reina González	Idem	Infantería 21	Soldado Pedro Reina Blanco
D.ª María Blanco González			
D. Baldomero Carballo Diéguez	Idem	Infantería 22	Soldado Juan Carballo Pérez
D.ª Encarnación Pérez García			
D. Froilán González Fernández	Idem	Idem	Soldado Isacio González Prieto
D.ª María Rosa Prieto Simol			
D. Gervasio Legarrea Irurita	Idem	Infantería 23	Soldado Vicente Legarrea Murillo
D.ª Modesta Murillo Ascunce			
D. Saturnino Dúranchez de la Pisa	Idem	Idem	Soldado José Durañez Barragán
D.ª Anastasia Barragán Ungidos			
D. Felipe Gómez Pérez	Idem	Infantería 28	Soldado Ambrosio Gómez Vicira
D.ª Basilia Vicira Prados			
D. José Vilalta Camprubí	Idem	Idem	Soldado Vicente Vilalta Casas
D.ª María Casas Angiada			
D. Antonio Sánchez Losada	Idem	Infantería 29	Soldado José Sánchez González
D.ª Consuelo González Cabado			
D. Eduardo Reijs Besteiro	Idem	Infantería 30	Soldado Manuel Reijs Ferreiro
D.ª Dominga Ferreiro Dopena			
D. Manuel López Díaz	Idem	Idem	Soldado Carlos López Villamide
D.ª Carmen Villamide Morán			
D. Manuel López Gil	Idem	Idem	Soldado José López Hermida
D.ª Jesusa Hermida Nogueira			
D. Luis López Flores	Idem	Idem	Soldado José López Latas
D.ª Estrella Latas Carreira			
D. Miguel Fernández García	Idem	Idem	Soldado Ulpiano Fernández Martínez
D.ª María Martínez Callejo			
D. Francisco Guerra Martínez	Idem	Idem	Soldado Manuel Guerra Ramos
D.ª Dorotea Ramos Olivera			
D. Ignacio Varela Regalade	Idem	Idem	Soldado Enrique Varela González
D.ª Jerónima González			
D. Manuel Fernández Yáñez	Idem	Idem	Soldado César Fernández Penedo
D.ª Dolores Penedo			
D. Basilio Juan Juan	Idem	Infantería 31	Soldado Fernando Juan Cabrera
D.ª Joaquina Cabrera Rodríguez			

Pensión anual que se les concede	Gobierno Mi- litar o Auto- ridad que de- be dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
795,50						Guadalajara.	Luzón	Guadalajara.		
795,50						León	Magaz de Cepeda..	León		
4.500,00						Logroño	Logroño	Logroño		
795,50						León	Benavides	León		
795,50						Málaga	Almogia	Málaga		
795,50						Orense	Irijo	Orense		
795,50						León	Villasabariego	León		
795,50						Navarra	Pamplona	Navarra		
795,50						Palencia	V. de la Gueza ...	Palencia		
795,50						Cáceres	T. de Don Miguel.	Cáceres		
795,50	(1)	Estatuto de Clases Páisivas del Esta- do de 22 de octu- bre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 (<i>«D. O.»</i> núme- ro 264).	24 novbre. 1942				Barcelona ...	Vilada	Barcelona ..	3
795,50						Lugo	Bóveda	Lugo		
795,50						Idem	Corgo	Idem		
795,50						Idem	Balonga	Idem		
795,50						Orense	Parada	Orense		
795,50%						Lugo	Lugo	Lugo		
795,50						León	S. Martín de Torres	León		
795,50						Idem	V. de Orbigo	Idem		
795,50						Pontevedra	Lafín	Pontevedra ..		
795,50						Orense	Irijo	Orense		
795,50						León	S. Marina del Rey	León		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Julián Toral Miguélez	Padres	Infantería 31	Soldado Justiniano Toral Miguélez
D.ª Antonia Miguélez Toral			
D. Gregorio Cabezas García	Idem	Idem	Soldado Felipe Cabezas Hernández
D.ª Manuela Hernández Ramos			
D. Casimiro Cabonedas Boan	Idem	Infantería 35	Soldado Benigno Cabonelas Rodríguez
D.ª Aurora Rodríguez Rodríguez			
D. Ercilio Hernández López	Idem	F. E. T. Avila ...	Falangista Cándido Hernández Chico
D.ª Emeterio Chico González			
D. Cecilio Ibarguechu Asiondoa	Idem	F. E. T. Alava ...	Falangista Cosme Ibarguechu Garaygordeil
D.ª Bonifacia Garaygordeil Ibarguechu			
D. Juan Ramón Sancho	Idem	F. E. T. Aragón...	Falangista Ernesto Sancho Ariza
D.ª Pascuala Ariza Ariza			
D. Víctor Gonzalo Gonzalo	Idem	F. E. T. Alava ...	Falangista Teófilo Gonzalo Gonzalo
D.ª María Gonzalo Monje			
D. Jenaro Enfadaque Clavero	Idem	F. E. T. Burgos...	Falangista José Enfadaque Periñena
D.ª Angeles Periñena Villanueva			
D. José Martín Galdeano	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Antonio Martín Castillo
D.ª Encarnación Castillo González			
D. Felipe Blanco Hernández	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Estebán Blanco Albarrán
D.ª Ana María Albarrán Rojo			
D. José Velasco Ricarte	Idem	Idem	Falangista Francisco Velasco Castillo
D.ª María Castillo Lezaún			
D. Ramón Crespo Suaña	Idem	Idem	Falangista Gregorio Crespo Barrigón
D.ª María Rosa Barrigón Pérez			
D.ª Alberto Lista Expósito	Idem	Idem	Falangista Jesús Lista Ataún
D.ª Eleuteria Ataún Larraza			
D. Santiago Alvarez Díez	Idem	F. E. T. León ...	Falangista Antolín Alvarez Suárez
D.ª Inés Suárez Robla			
D. Joaquín Gago Juárez	Idem	Idem	Falangista Magencio Gago Robles
D.ª Filomena Robles González			
D. Segundo Juárez Lobrín	Idem	Idem	Falangista Leonardo Juárez Rodríguez
D.ª Luciana Rodríguez Rodríguez			
D. Nazario Blanco Carón	Idem	F. E. T. Coruña	Falangista Fernando Blanco Abeijón
D.ª Antonia Abeijón Martínez			
D. Benito Rodríguez Rial	Idem	F. E. T. Orense	Falangista Antonio Rodríguez Rodríguez
D.ª Carmen Rodríguez Adverte			
D. Leopoldo Sánchez Ceón	In	F. E. T. Palencia	Falangista Marcelino Sáez Herrero
D.ª María del Rosario Herrero Pérez			
D. Zoilo Martín Pericacho	Idem	Idem	Falangista Fidel Martín Velázquez
D.ª Dionisia Velázquez López			
D. Joaquín Castell Ariño	Idem	F. E. T. R. Pilar	Falangista Àngel Castell Mora
D.ª Isabel Mora Pallaruelo			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Mi- tar o Auto- ridad que de- be dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observacione
					Día	Mes	
795,50				León	H. de Gárraballes	León	
795,50				Salamanca	S. de los Gallegos	Salamanca	
795,50				Orense	Amoeiro	Orense	
795,50				Avila	Bercial	Avila	
795,50				Vizcaya	Ubidea	Vizcaya	
795,50				Zaragoza ...	Calatorao	Zaragoza	
795,50				Burgos	F. de la Sierra ...	Burgos	
795,50				Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza	
795,50				Granada	V. Benandalla	Granada	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Esta- do de 22 de octu- bre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 («Dia- rio Oficial» 264).	24 novbre. 1942	Avila	Cabezas del Villar	Avila	3
795,50				Navarra	Lerin	Navarra	
795,50				Zamora	Zamora	Zamora	
795,50				Navarra	Crice de Otez	Navarra	
795,50				León	Callejo de Ordas ...	León	
795,50				Idem	Vegas del Condado	Idem	
795,50				Idem	Rimor	Idem	
795,50				La Coruña	Beiro Noya	La Coruña	
795,50				Orense	Ramiranes	Orense	
795,50				Palencia	C. de Villarega ...	Palencia	
795,50				Avila	B. de Zapardiel ...	Avila	
795,50				Huesca	Espes	Huesca	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Fernández y Fernández	Padres	F. E. T. Zaragoza	Falangista Olegario Fernández Diego
D. Esperanza Diego Fernández	Idem	Legión	Legionario Fermín Ausejo Martínez
D. Benito Ausejo Alemán	Idem	Idem	Legionario Bernardo Rituerto Alegría
D. Margarita Martínez Olite			
D. Félix Rituerto Sáenz	Idem	Idem	Legionario José María Seoane Conceiro
D. Alejandra Alegría Iriarte			
D. Manuel Seoane López	Idem	Legión	Legionario Gerardo Gonzalo García
D. Dolores Conceiro			
D. Alejandro Gonzalo Moral	Idem	Idem	Legionario Santiago Arolo Orrego
D. Rosenda García Aceitero			
D. Bernardino Arolo Muñoz	Idem	Idem	Legionario Manuel Barrio Alejandro
D. Teresa Orrego Barrero			
D. Julio Barrio Incógnito	Idem	Idem	Soldado Florencio García Morales
D. Demetria Alejandre Incógnito			
D. Florencio García Marrero	Idem	Flechas Negras	Soldado Luis Díaz Rodríguez
D. María Dolores Morales Herrero..			
D. Francisco Pereiro Bellón	Idem	R. C. España 5 C.	Soldado Manuel Pereiro González
D. Antonia González Fraga			
D. Casto Díaz Olías	Idem	Artillería 14	Soldado Dositeo Pérez Blanco
D. Cipriana Rodríguez Sevillano			
D. Bernardo Alvarez Alvarez	Idem	Bón. Zapadores 7	Soldado José Raimundo Alvarez Fernández..
D. Ángeles Fernández Fernández			
D. Paciano Pérez Reguera	Idem	Idem	Soldado Eugenio Urruchi Onate
D. Veneranda Blanco Blanco			
D. Antonio Colón Verdera	Idem	Flecha Naval	Legionario Rafael Alvarez Franco
D. Margarita Palmer Riutor			
D. Pedro Roca Roig	Idem	Armada	Soldado Felipe Alonso Andrés
D. Antonia Barceló Bouza			
D. Clemente Baños Copete	Padre	B. M. Flandes 5	Marinero Manuel Rodríguez Soler
D. Rufino Monje Cuesta	Idem	F. E. T. León	Marinero Dalmiro Novo Cagigao
D. Pedro Rivera Núñez	Idem	Legión	Guardia civil Francisco Carretero Plata
D. Manuel Bolón Díaz	Idem	Bón. Caz. Ceuta 7.	Alférez D. Benito García Díez
D. José Zapirán Olañé	Idem	Infantería 24	Alférez D. Arsenio García Tapia
D. Gaspar Somovilla Valle	Idem	Infantería 25	Alférez D. Vicente Miguélez Castro
D. Juan Santalla González	Idem	F. E. T. Burgos	Sargento D. Silvano Serna Romo
D. Pablo Urruchi Marroquín	Idem	Legión	Sargento D. Joaquín Leiva Sánchez
D. Saturnino Alvarez Nieto	Idem	Regulares 3	Cabo Juan Hojas Santidrián
D. Manuel Alonso García	Idem	Armada	Cabo Antonio González Hurtado
D. Manuel Rodríguez Dieste	Idem	Idem	
D. Pedro Novo Regueiro	Idem	Guardia Civil	
D. Francisco Carretero Caballero	Idem	Infantería	
D. Eladio Díez Fernández	Madre	Infantería	
D. Juliana Tapia Alvarez	Idem	Idem	
D. Marta Castro Sevilla	Idem	Infantería 31	
D. Josefa Romo Fraile	Idem	Infantería 22	
D. Francisca Sánchez Vergara	Idem	Legión	
D. Francisca Santidrián González	Idem	Legión 18	
D. Martina Hurtado Royero	Idem	Infantería 30	

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Mi- litar o Auto- ridad que de- be dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión	Delegación de la provincia a la que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Dia	Mes	
795,50			Burgos	E. de los Monteros.	Burgos		
1.902,00			Navarra	Falces'	Navarra ...		
1.902,00			Alava	Mendiola	Vitoria		
2.178,00			La Coruña ..	Oza de los Ríos ...	La Coruña ..		
2.178,00			Cuadalajara.	La Puerta	Guadalajara.		
2.178,00			Ceuta,	Melilla	Ceuta		
2.178,00			León	S. Miguel Dueñas..	León		
795,50			Las Palmas..	Arucas	Las Palmas..		
795,50		Estatuto de Clases Pasivas del Esta- do de 22 de octu- bre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 («Dia- rio Oficial» 264 .	La Coruña ...	Buján	La Coruña ..		
795,50	(1)		Madrid	Madrid	Madrid		
795,50			24 novbre. 1942	León	S. María de Ordax	León	
795,00			Idem	Ponferrada	Idem		
1.432,00			Baleares	Sardina	Las Palmas..		
2.160,00			Idem	P. de Mallorca ...	Mallorca ...		
1.432,00			León	Burgo Ranero	León		
2.160,00			Idem	Besanda	Idem		
3.500,00			Lugo	Tronadiros	Lugo		
795,50			La Coruña ..	Carballo	La Coruña ..		
795,50			Gipúzcoa ..	Oyarzun	Gipúzcoa ..		
795,50			Logroño	Pazuengos	Logroño		
795,50			Málaga	Málaga	Málaga		
795,50			Burgos	Miranda de Ebro ..	Burgos		
2.178,00			León	Carrancedelo	León		
1.565,00			Idem	V. de Jamuz	Idem		
1.432,00			La Coruña ..	Boiro	La Coruña ..		
1.432,00			Idem	Irijos	Idem		
3.565,00			Granada	Granada	Granada		
5.000,00			León	Valderas	León		
5.000,00			Idem	Fresno de la Vega.	Idem		
5.000,00			Idem	San C. Polanera.	Idem		
4.500,00			Palencia	Naveros	Palencia		
4.500,00			Málaga	Málaga	Málaga		
2.160,00			Burgos	Quintanadoma	Burgos		
2.160,00			León	Vegamain	León		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma. Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Quirina Capillas Tijero	Madre	F. E. T. Valladolid	Cabo Julio Tábara Capillas
D. ^a Francisca Suárez Suárez	Idem		Soldado Angel Miranda Suárez
D. ^a Felipa Coronado Rodríguez	Idem		Soldado Antonio García Coronado
D. ^a Dionisia Olivar García	Idem	Infantería 3	Soldado Antonio Luengo Olivar
D. ^a Antonia Delgado Rodríguez	Idem	Infantería 6	Soldado Juan Antonio Gómez Delgado
D. ^a Isabel Pérez Mayor	Idem	Infantería 7	Soldado Jacinto Pérez Mayor
D. ^a Sofía Rebollo González	Idem	Idem	Soldado Manuel García Rebollo
D. ^a Jesusa Mato Esmoris	Idem	Idem	Soldado Jesús Mato Esmoris
D. ^a María Angela Fernández Pertejo	Idem	Bón. Zapadores 18	Soldado Emilio Fernández Fernández
D. ^a Eusebia Lecha Burillo	Idem	Infantería 20	Soldado José Cabos Lecha
D. ^a Manuela Castro Barreira	Idem	Infantería 22	Soldado Tomás Veiga Castro
D. ^a Concepción Franco González	Idem	Idem	Soldado José Recamunde Franco
D. ^a Erundina Acebal Meana	Idem	Infantería 24	Soldado Luis Menéndez Acebal
D. ^a Josefa Domínguez Fernández	Idem	Infantería 29	Soldado Luis Castro Domínguez
D. ^a Estefanía Blázquez García	Idem	Infantería 30	Soldado Ildefonso Sánchez Blázquez
D. ^a Rita Carriba Fernández	Idem	Idem	Soldado Jose Martínez Carriba
D. ^a Julia Rodríguez Alejandro	Idem	Infantería 31	Soldado Ramón Serrapio Rodríguez
D. ^a Generosa Vidal Bastero	Idem	Idem	Soldado Salustiano García Vidal
D. ^a Milagros Villadares Martínez	Idem	Infantería 35	Soldado Arturo Retorta Villadares
D. ^a Pascuala Barral Padín	Idem	Infantería 40	Soldado Manuel Padín Barral
D. ^a Juana Marcos García	Idem	F. E. T.	Falangista Benito Antón Marcos
D. ^a Consuelo Benavides Sanmartín	Idem	F. E. T. León	Falangista Felipe de la Fuente Benavides
D. ^a Dolores Gómez Vega	Idem	Infantería 18	Soldado Pedro de la Fuente Benavides
D. ^a Serafina Boto Fernández	Idem	F. E. T. León	Falangista Vicente Vega Gómez
D. ^a María Ruiz Lerena	Idem	Idem	Falangista Leoncio Villanueva Boto
D. ^a Eduvigis del Pino Juárez	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Emiliano Lozano Ruiz
D. ^a Bernarda Martín Sáez	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Juan Corrochano del Pino
D. ^a Bárbara Diez Pérez	Idem	Legión	Legionario Emeterio Gay Martín
D. ^a Isabel Chico Rodríguez	Idem	Idem	Legionario Fabián Alvarez Diez
D. ^a Casilda Osorio Nieto	Idem	Caballería 1	Soldado Manuel González Chico
D. ^a Ascensión Bustamante Sánchez	Idem	Armada	Soldado Serafin Abiuín Osorio
D. ^a Manuela Hermida Soto	Idem	Idem	Soldado Jacinto de la Viña Bustamante
D. ^a Concepción Ceballos Zúñiga y Ce- ballos Zúñiga	Viuda	Idem	Artillero Vicente López Hermida
D. ^a Trinidad Hernández Pelaz	Idem	Infantería 31	Teniente D. José María Gordillo Carrasco
D. ^a Antonia Fariñas Fernández	Idem	Infantería 30	Sargento D. Celedonio Bajo Pérez
D. ^a Celia Villalibre Lebaot	Idem	Infantería 31	Cabo Francisco Fernández Losada
D. ^a María del Carmen Mendaña Sie- rra	Idem	Idem	Cabo Esteban Chana López
D. ^a María Lourdes Galván Cadenas	Idem	Idem	Cabo José del Arco García
D. ^a Josefina Ballester Rubio	Idem	Guardia Civil	Cabo Jacinto Huerga del Olmo
D. ^a Lucía García García	Idem	Idem	Cabo Diego Dieguez Pina
D. ^a Natividad Calderón Jiménez	Idem	Infantería 8	Cabo Francisco García García
D. Alfonso Zubiria Jiménez	Huérano	Bón. Sicilia 8	Soldado Rafael Azuar Azuar
D. ^a Everilda Cadenas Villamando	Viuda	Infantería 22	Cabo Alfonso Zubiria Sáenz
D. ^a Mercedes Barredo Félix	Idem	Idem	Soldado Francisco González del Amo
D. ^a Teresa Amigo Prada	Idem	Idem	Soldado Emilio Rabanedo Lleva
D. ^a Nicasia Alvarez Fernández	Idem	Infantería 26	Soldado Eusebio Morán Esteban
D. ^a Evelina Fierro García	Idem	Idem	Soldado Basilio Borrà Rubio
D. ^a Narcisa Casado Calzada	Idem	Infantería 28	Soldado Antonio Castellanos González
D. ^a Angelita Vega Monroy	Idem	Infantería 29	Soldado Niceto Mayordomo Garzón
D. ^a Consuelo España Puerto	Idem	Infantería 31	Soldado Rogelio Santos Martínez
D. ^a Benigna García Rey	Idem	Idem	Soldado Teodomiro Cuadiado Alvarez
			Soldado Antonio García Escapa

Pension anual que se les concede	Pesetas	Gobierno Mi- litar o Auto- ridad que de- be dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
						Día	Mes	Año
2.100,00					Madrid	Madrid	Madrid	
795,50					León	Los B. de la Luna.	León	
795,50					Badajoz	O. de la Frontera.	Fádajoz	
795,50					Valladolid	Torrelobatón	Valladolid	
795,50					Sevilla	Lebrija	Sevilla	
795,50					Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	
795,50					Santander	Reocín	Santander	
795,50					La Coruña	Berdillo	La Coruña	
795,50					León	Vilecha	León	
795,50					Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50					Lugo	Castro de Rey	Lugo	
795,50					Orense	Pardollán	Orense	
795,50					Oviedo	Gijón	Gijón	
795,50					León	Oteruelo	León	
795,50					Idem	Astorga	Idem	
795,50					Orense	L. Vega	Orense	
795,50					León	V. del Bierzo	León	
795,50					Idem	P. Domingo Flórez	Idem	
795,50					Vigo	Vigo	Vigo	
795,50					Pontevedra	Cambados	Pontevedra	
795,50					Burgos	Sta. M. ^a del Campo	Burgos	
795,50					León	Cebrones del Río...	León	
795,50					Idem	Blazuelo	Idem	
795,50					Idem	Santovenia de la V	Idem	
795,50					Logroño	Bardarán	Lógoño	
2.178,00					Toledo	Segurilla	Toledo	
2.178,00					Avila	Sinlabajos	Avila	
795,50					León	Sta. M. ^a de Ordax	León	
1.432,00					Madrid	Madrid	Madrid	
1.432,00					Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	
2.530,00					Santander	San V. Barquera..	Santander	
5.000,00					Lugo	Germade	Lugo	
4.500,00					Badajoz	V. de los Barros ..	Badajoz	
2.160,00					León	Gordaliza del Pino	León	
2.160,00					Idem	Moldes	Idem	
2.160,00					Idem	Destriana	Idem	
2.160,00					Idem	Astorga	Idem	
2.160,00					Idem	R. de la Polvorosa.	Idem	
3.830,00					Barcelona	Barcelona	Barcelona	
3.930,00					Valladolid	Valladolid	Valladolid	
2.160,00					Málaga	Málaga	Málaga	
795,50					Santander	Santoña	Santander	
795,50					León	Grajal de la Rivera	León	
795,50					Idem	Castropodame	Idem	
795,50					Idem	D'hesas	Idem	
795,50					Oviedo	Casandresfn (Salas)	Oviedo	
795,50					León	Mozondiga	León	
795,50					Salamanca	Villares de Yeltes	Salamanca	
795,50					León	H. de Garaballes	León	
795,50					Idem	Villadepalos	Idem	
795,50					Idem	Rivaseca	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a María Antonia Pérez Pérez	Viuda	Infantería 31	Soldado Benito Matilla Martínez
D. ^a Herminia Varcácel Alvarez	Idem	Idem	Soldado Tomás García García
D. ^a Antonia Vega Canseco	Idem	Idem	Soldado Emilio Martínez Fuentes
D. ^a Basilisa Fuente Martínez	Idem	Idem	Soldado José María Martínez Martínez
D. ^a Isabel González González	Idem	Idem	Soldado José Rodríguez González
D. ^a María Evarista Rosario García González	Idem	Infantería 40	Soldado Ángel Menéndez Rodríguez
D. ^a Felipa Delgado Castaño	Idem	F. E. T.	Falangista Emilio Santamaría Dueñas
D. ^a Asunción Nogareda Domenech	Idem	Idem	Falangista Francisco Javier Gifre Liensa
D. ^a Eugenia Martínez Pérez	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista León Martínez Domaica
D. ^a Matilde Navarrete Simón	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Jesús Martínez Maicas
D. ^a Angeles Pardo Lázaro	Idem	Idem	Falangista Marcos Gil Sebastián
D. ^a Andrea Martínez Rodríguez	Idem	Idem	Falangista Pascual Rodríguez Artal
D. ^a Encarnación Roca Monte	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Manuel Griso Amorós
D. ^a Manuela Espeso Barrio	Idem	Legión	Legionario Urbano Alonso Sierra
D. ^a Ana García González	Idem	Idem	Cabo legionario José López Domínguez
D. ^a Elisa Reinoso Ejiján	Idem	Idem	Legionario Claudio Rivera Miguez
D. ^a Hermelinda Díez Llamazares	Idem	Regulares 1.....	Soldado Mariano Robles García
D. ^a Consuelo Juan Cabrera	Idem	Regulares 3	Soldado Jesús Benavides Rodríguez
D. ^a Natividad Bardón García	Idem	Guardia Civil	Guardia civil Eutimio Nistal Fernández
D. ^a Carmen Illescas Bautista	Idem	Idem	Guardia civil Ignacio Rubiño Moreno
D. ^a Francisca Rodríguez Alices	Idem	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Baena González
D. ^a María Catalán Baderas	Idem	Idem	Guardia civil Federico Eserién Gas
D. ^a Carmen García Suárez	Idem	Idem	Guardia civil Delfini López López
D. ^a Teresa Valero Barbero	Idem	Armada	Oficial D. Miguel Díaz Ruiz
D. ^a Mauricia Martín Cuadrado	Idem	Artillería	Maestro herrador Felipe Florán Pérez
D. ^a Carmen Feijomil Urieta	Idem	Armada	Músico Rogelio Penedo Varca
D. ^a Teresa García García	Idem	Sanidad Militar	Soldado Luciano Rodríguez del Valle
D. ^a Purificación Diaz Martínez	Huér纺a	Legión	Legionario Guzmán Díaz Moradeira
D. ^a Regina Ledesma Carrasco	Madre	Armada	Capitán D. Luis Ruiz Ledesma
D. ^a Cándida Pérez García	Idem	Guardia Civil	Capellán D. Nemesio García Pérez
D. ^a Josefa Ruiz Aragón	Viuda	Guardia Civil	Cabo Miguel Ruiz Ortega
D. ^a María Cruz Martínez San Vidal	Idem	F. E. T.	Falangista Manuel García Frias
D. ^a Luciana Gamarra Diezma	Huér纺os	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Gamarra Pintado
D. ^a María Gamarra Diezma			
D. ^a Emilia Gamarra Diezma			
D. ^a Basilia Gamarra Diezma			
D. ^a Manuel Gamarra Diezma			
D. ^a Isabel Caballero Guerra	Viuda	P. militarizado ...	D. Pedro Martín del Pozo

Pension anual que se les concede Pesetas	Gobierno Mi- litar o Auto- ridad que de- be dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
795,50				Salamanca ..	Villamor de Orbigo	Salamanca	
795,50				Idem	León	Idem	
795,50				Idem	P. de la Vega	Idem	
795,50				Idem	León	Idem	
795,50				Idem	Villadecanes	Idem	
795,50				Idem	V. de Omaña	Idem	
795,50				Burgos	Hontañas	Burgos	
795,50				Gerona	Garriguella	Gerona	
795,50				Logroño	Meano	Logroño	
795,50				Teruel	Teruel	Teruel	
795,50				Idem	Báguena	Idem	
795,50				Idem	Maicos	Idem	
795,00				Zaragoza	Ribarroja de Ebro	Zaragoza	
2.178,00				León	Grajal de Campos	León	
2.178,00				Granada	Granada	Granada	
3.500,00				Orense	Trijo	Orense	
2.178,00				León	Vegas del Condado	León	
1.680,00				Idem	Villamor de Orbigo	Idem	
1.565,00				Idem	León	Idem	
3.565,00				Granada	Granada	Granada	
3.565,00				Granada	Granada	Granada	
3.565,00				Teruel	Castellote	Teruel	
3.465,00				Oviedo	P. Fuso de la Reina	Oviedo	
3.565,00				Granada	La Herradura	Granada	
7.500,00				Valladolid	Villafrechos	Valladolid	
4.000,00	(1)		24 novbre, 1942	La Coruña	El Ferrol del C.	La Coruña	
785,50				León	Llombera	León	
2.178,50				Idem	León	Idem	
9.000,00				Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00				León	Valderas	León	
3.930,00				Granada	Granada	Granada	
795,50				Madrid	Madrid	Madrid	
3.565,00				Toledo	Toledo	Toledo	
785,50				Sevilla	Camas	Sevilla	
Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549), Ley de 13 de di- ciembre de 1940 («D. O.» número 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).							
Decreto de 23 de fe- brero de 1940 («D. O.» 50), Of- ficio de 4 de no- viembre de 1940 («D. O.» 255) y Ley de 6 de no- viembre de 1942 («D. O.» 264).							

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de pensión que se les concede.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), seán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les señala, en tanto conserven la aptitud legal, las viudas, los huérfanos y las madres y actual estado de pobreza los padres, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942 en que se publicó la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), y les serán abonadas, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

Madrid, 1 de junio de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de septiembre de 1944 por la que se aprueba la distribución de los asuntos correspondientes a la jurisdicción contencioso-administrativa en el Tribunal Supremo.

Exmo. Sr.: Se ha recibido en este Departamento la propuesta formulada por la Sala de Gobierno de ese Alto Tribunal de su digna Presidencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 18 de marzo del año en curso que restableció la jurisdicción contencioso-administrativa en el Tribunal Supremo. Examinada la propuesta referida, en la cual se expresa que por mayoría fué acordado que los pleitos de aquella naturaleza, tanto los pendientes de tramitación como los que en lo sucesivo se plantearán ante dicha jurisdicción, fuesen distribuidos para su conocimiento entre las dos Salas, Tercera y Cuarta, esta última de nueva creación, atendiendo a los Departamentos ministeriales de origen, para lo cual, con equitativa ponderación, se formaron dos grupos, compuesto el primero por los Ministerios de Asuntos Exteriores, de Gobernación, de Ejército, de Marina, de Aire, de Justicia, de Agricultura, de Industria y Comercio y de Trabajo, y el segundo, por la Presidencia del Gobierno, Ministerio de Hacienda, de Obras Públicas y de Educación

Nacional, correspondiendo mediante sorteo los asuntos dimanantes de los Departamentos que forman el primer grupo a la Sala Cuarta, y los del segundo grupo, a la Sala Tercera, y consideradas las alegaciones expuestas por los Presidentes de las referidas Salas Tercera y Cuarta que se transcriben.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la distribución de los asuntos correspondientes a la jurisdicción contencioso-administrativa de ese Alto Tribunal entre las dos Salas que en dicha materia entienden, de conformidad con lo propuesto por la Sala de Gobierno del mismo.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1944.

AUNOS

Exmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo.

ORDEN de 21 de septiembre de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de ese Ministerio doña María Josefa Valdés Maneiro.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña María Josefa Valdés Maneiro, Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de este Departamento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la expresada funcionaria la excedencia voluntaria en el referido cargo con efectividad del día 18 del corriente mes y por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1944.
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de septiembre de 1944 por la que se declaran desiertas las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se mencionan y se dispone se provean en la forma señalada por las disposiciones vigentes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente general instruido para la provisión de las Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de categoría de entrada, relacionadas en el anuncio

para su provisión, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de junio último, y teniendo en cuenta que no existen aspirantes en condiciones de ser nombrados para desempeñar las de Hervás, Sos del Rey Católico, Mora de Rubielos, Puebla de Trives, Viana del Bollo, Castro del Río, Alfaro, Sanjo Domingo de la Calzada, Navalmoral de la Mata, Amurrio, Chinchilla, Puentecaldeles y Medina Sidonia,

Este Ministerio acuerda declarar desiertos los respectivos concursos y que las expresadas Secretarías se provean en la forma señalada en el artículo 10 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935, por haberse consumido los turnos que establece la citada disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 23 de septiembre de 1944 por la que se destina como Director adjunto del Sanatorio Penitenciario de Pamplona al Director del Cuerpo de Prisiones don Emilio Calvo Blanco.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director del Cuerpo de Prisiones, con 12.000 pesetas de sueldo anual, don Emilio Calvo Blanco, readmitido al servicio activo de su clase, procedente de la excedencia forzosa, por Orden ministerial de 14 de agosto próximo pasado, pase a prestar sus servicios al Sanatorio Penitenciario de Pamplona, como Director adjunto del Establecimiento, con igual sueldo y plazo posesorio de quince días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de setiembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de setiembre de 1944 por la que se nombra Director de la Prisión de Mujeres de Barcelona a don José García del Bustos y del Alcázar.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don José García del Bustos y del Alcázar, Director del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 13.200 pesetas y destino en la Prisión de Mujeres de Barcelona, pase a prestar sus servicios como Director de dicho Establecimiento y con plazo posesorio de veinticuatro horas,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de septiembre de 1944 por la que se nombra para una de las plazas de Oficial de Sala creadas en la Sala cuarta del Tribunal Supremo a don Manuel Alvarez Torbado.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 18 de marzo del corriente año residiéndole la jurisdicción contenciosa-administrativa,

Este Ministerio acuerda nombrar para una de las plazas de Oficial de Sala creadas en la Sala cuarta del Tribunal Supremo por la referida Ley a don Manuel Alvarez Torbado, Oficial de Sala de Audiencia Territorial de la expresada categoría, que sirve en comisión su cargo en la Audiencia de Valladolid.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo.

ORDEN de 23 de septiembre de 1944 por la que se nombraba Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo a don Victor Dorao y Diez-Montero, Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1942, y como consecuencia del concurso convocado para su provisión,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Secretario de Gobierno de esa Audiencia, vacante por excedencia de don Luis Gómez Fernández Morán, a don Victor Dorao y Diez-Montero, Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife, por ser el único concursante que la ha solicitado.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo.

ORDEN de 25 de septiembre de 1944 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Mariano Vicente Serantes, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Viana del Bello.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Mariano Vicente Serantes, Agente Judicial, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Viana del Bello, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1944.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Orense.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de agosto de 1944 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión en propiedad de la cátedra de «Historia Universal» de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 23 de junio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de julio siguiente), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Excmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de agosto de 1944 por la que se nombra a don César Paumard López Fotógrafo de la Facultad de Medicina de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada y en virtud de oposición,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don César Paumard López para el cargo de Fotógrafo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con el sueldo de 7.200 pesetas anuales o la gratificación de 6.000 pesetas, que percibirá del Presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo hacer constar en el acto de la toma de posesión por cuál de los dos conceptos deseja percibir su remuneración, remitiéndose por el Rectorado copia de la diligencia a esa Dirección. Este nombramiento, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 9 de julio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), será válido para cuatro años, prorrogables indefinidamente por otros períodos iguales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de septiembre de 1944 por la que se dispone se anuncien a concurso de traslado las Cátedras que se citan de las Facultades de Medicina que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Oftalmología y Patología general» en las Facultades de Medicina de las Universidades de Granada y Sevilla (Cádiz), respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas disciplinas, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1944.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOVERNACION

Transcribiéndose relación de los Agentes rurales declarados apóes y propuestos para series concedida la propiedad en el cargo que desempeñan interinamente.

Con arreglo al Decreto de 27 de julio de 1943 y de acuerdo con la Orden de 24 de mayo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO) de 28 de mayo de 1944, se inserta relación de todos los Agentes rurales declarados apóes por el respectivo Tribunal y propuestos para series concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan.

(Continuación)

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos)

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

A causa de no haberse recibido los datos completos de esta provincia, se insertará oportunamente.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

C O M B R E S Y A P E L L I D O S	C A R G O S	N O M B R E S Y A P E L L I D O S	C A R G O S
José Sende Eiras	C. P. Abellira.	Longinos de la Hoz Sanz	C. P. Maderuelo.
José Vadina Vidal	C. P. Aguapéseda.	Juan A. Iglesias Manzano	C. R. Martín Muñoz de las Posadas.
Inocente Tuñes Tomé	C. P. Aro	Laureano Esteban Muñoz	C. R. Mata de Cuellar.
Mauricio Barrio Martínez	C. R. Artes.	Germán Casado Casado	C. R. Mata de Quintanar.
Santiago Díaz Castañeiras	C. P. Balcánde.	Tomas García Sanz	C. R. Matilla, La.
Manuel Fernández Segura	C. P. Barona.	Andrés Arribas Lozoya	C. R. Mimbibre de la Hoz.
Domingo González Cambeira	C. P. Beba.	Mariano Gozalo Gozalo	C. R. Miqueláñez.
José Grille Linares	C. P. Buján.	Ildefonso Martín Otero	C. R. Monterrubio.
Serafín Carre Triáns	C. P. Buján-Roiz.	Julian Miguel Cariñelo	C. R. Muñoveros.
Manuel Paz García	C. P. Campos.	Tomás Gil de Frutos	C. R. Navares de Ayuso.
José Nogueira Cruces	C. P. Cassal.	Juicio de Frutos Herrera	C. R. Navares de Enteito.
José Carballeira Sayáns	C. P. Castineirino.	Lucio San José Rabadán	C. R. Ortigosa del Pestaño.
Marcelino Gerpe Rama	C. P. Castriz.	Sotero López Martín	C. R. Pajarejos.
Darío de la Torre Roca	C. P. Codoso, Santa Eulalia.	Rogelio Rubio Martín	C. R. Puebla de Pedraza.
José Cousido Fenández	C. P. Conjo.	Germán García Fernández	P. Riaza a Mañigueras.
Adolfo Piñeiro Abuín	C. P. Curres.	Angel de Pablo Ruiz	C. R. Riofrío de Riaza.
Domingo Creo Nuño	C. P. Chave.	Ricardo Velázquez Paul	C. R. Sacramenia.
Manuel Castro Souto	C. P. Gutiérrez.	Arcadio Aragón Laguna	C. R. Samboal.
Bernardo López Rifón	C. P. Gríos, Santa María.	Esteban Fraile Diaz	C. R. San Cristóbal de Cúllar.
Ramón Lago Boullón	C. P. Hernández.	Frutos Pérez Villar	C. R. San Miguel de Bernuy.
Antonio Sánchez Calo	C. P. Illobre.	Mariano García Quintana	C. R. Santibáñez de Ayllón.
José Pérez González	C. P. Larrión.	Claudio Moreno Nogales	C. R. Santo Tomé del Puerto.
Juan Fernández Ceja	C. P. Lester.	Constantino Burgos Anaya	C. R. Santovenia.
José Rodríguez Castaño	C. P. Leiro.	Tomás García Monte	P. Sepúlveda a Hinojosas.
Clemente Prieto Camayo	C. P. Lira.	Felipe Gómez de las Heras	C. R. Sigüero.
José Espasandin López	C. P. Lorón.	Tomás San Frutos Parra	C. R. Torreadrada.
Auselio López González	C. P. Mitáns.	Pascual de Diego Valverde	C. R. Torrecilla del Pinar.
Rogelio Torres González	C. P. Nebra.	Mariano Montalvo Montalvillo	C. R. Torreguitiérrez.
José Riveiro Casoya	C. R. Oleiros.	Pablo Martín Grande	C. P. Torrejón.
Manuel García Rodríguez	C. R. Outes.	Manuel Martín Martín	C. R. Valdevarnes.
Manuel Riveiro Espasandin	C. P. Pereira.	Venancio Mate Grande	C. P. Valsain.
José Viqueira Graña	C. P. Portmarcos.	Tonías Encinas Pérez	C. R. Torreglesiñas.
Cándido Oviedo Lado	C. P. Portosán.	Antonio Herrero Ayuso	C. R. Valverde de Majano.
Francisco Barrero González	C. P. Portugalete.	Felipe Muñoz de la Morena	C. R. Vilacorta.
		Fortunato Martínez Benito Velasco	C. R. Villegonzalo.
		Faustino Benito Calle	C. R. Villaverde de Iscar.
		Paulino Sebastián Ramos	C. R. Villasegundo.
		Pedro Rascón Herranz	C. R. Zarzuela del Monte.

28 septiembre 1944

PROVINCIA DE SEVILLA

Santiago Duran Lorenzo	C. P. Puente Betuso.	C. R. Alanis.
Entílio Ponte Cortal	C. P. Puente Carrera.	P. Alcaña de Guadaira a su Est. F.
José Berdullas Suárez	C. P. Puente Maceira.	C. R. Alcantarillas, Las.
José Barreiro Sanchez	C. P. Puente Ulla.	C. R. Alcolea del Río.
Andrés Ledo Maçantini	P. Puente Ulla a Puente Ladrón.	C. R. Azanque.
Jesús González García	C. P. Ramalloso, La.	Martero Roldán Pérez
Alejandro Nieto Albardoneo	C. P. Rojos.	Antonio Alcaide Genaq
Severo Enríquez Domínguez	C. P. San Orente de Entines.	Jacinto Ruiz Rodríguez
Efraín Guillén Iglesias	C. P. Santa Cristina de Fecho.	Eusebio Vázquez Ruiz
Alfonso Naveira Pequño	C. P. Santa Eulalia de Oza.	Félix Pérez Ruiz
Miguel Vieites Nieto	C. P. Santa María de Chayán.	Rafael Páez Fernández
Santiago García Díaz	C. P. Santa María de Figueiras	Ignacio Respaldiza Sánchez
Francisco Pérez Fidalgo	C. P. Santiago de Lampoia.	Antonio González Martín
Antonio Carballo Álvarez	C. P. Sarantón.	Ándres Guinierrez Trujillo
Lito Belo Puey	C. P. Ser. San Pedro.	Rafael Pedreira Pérez
Constantino González Vieno	C. P. Sergude.	Francisco Melo Nieto
Higinio Diaz Abetjón	C. P. Tállara.	Gerardo Márquez Lucena
José María Ces Lorenzo	C. P. Taragona.	Emilio Dominguez Sánchez
Lázaro Albores Gosenle	C. P. Taras.	Mariano Valderama Romero
Ricardo Blanco Gacio	C. P. Teo.	Francisco Rodríguez Ortiz
Antonio Lago Martelo	C. P. Matasneiro, Tore.	Manuel Belido Mata
Francisco Noya Shárez	C. P. Valladares.	Manuel Fernández Gutiérrez
Manuel Rodríguez Miranda	C. R. Vedra.	José Rojas Bermejo
Rosendo Ferreira López	C. P. Vidaia.	Francisco Barrera Rodríguez
PROVINCIA DE SEGOVIA		
Toribio Marino Arranz	C. R. Adrados.	Polonio Martínez Seda
Maciel Fernández Tejero	C. R. Aldeia Real.	Huracio Benítez Soriano
Andrés Montalvo Manso	C. P. Alquité	Antonio Vera López
Juan del Barrio Conteras	C. R. Amaya.	Manuel López Lama
Valentín Martín Gómez	C. R. Arevalillo.	Manuel Salzoso Ruiz
Ignacio Gil Gadea	C. P. Balisa.	Fernando Ruiz Losilla
Andrés Benito de Antón	C. P. Campo de San Pedro.	Mariano López Rodríguez
Juan García San Juan	C. R. Carabias.	Evaristo Romero Romero
Tomás Sanz Huertas	C. R. Casila.	Mariano Huertas Moreno
Ladislao Madroño Sanz	C. R. Collado Hermoso.	Aurelio Pelanda Onie
Mariano Fries Ballsteros	P. Cuellar a Mata de Cuerllar.	Bernardo Ballado Tarancón
Hilario Rómulo Hernangómez	C. R. Chatún.	Marcos Fresno García
Mariano Díaz Reyes	C. R. Encinillas.	Francisco Pardillo Cosh
Vicente Portal García	P. Escalona del Prado.	José Alonso Vajano
Narciso Gómez San Frutos	C. R. El Espinar, afuera de.	Francisco Lapeña Borja
Antonio Martín Matesanz	C. R. Fresneda de Cuerllar.	Leopoldo García Amo
Desiderio Almendráiz Jimeno	C. R. Fuentemizarra.	Moisés García de Leánz
Alejandro Cisneros Samaniego	C. R. Fuenfepiñel.	Antonio Ortega Cercadillo
Antonio Alonso Corrales	C. R. Gallegos.	Pedro Alonso Ciriano
Luziano del Cañ Pimilla	C. R. Gomecaracín.	José Martínez Carrascosa
Marcelo Bravo Bravo	C. R. Grado del Pico.	José Ruiz Millán
Francisco Ayuso Gil	C. R. Grajera.	Félix Gracia Gracia
Timoteo Rodríguez Contreras	C. R. Guijar de Valdevacas.	Francisco Casado Esteban
Marcos Otero Puenie	C. R. Guijarras.	Policarpo Las Heras Las Heras
Pedro Herrando de la Hoz	C. R. Hontrada a Montejo.	Julio Cícilia Baillas
Antonio Herrero Gilpérez	C. R. Hontanares de Eresma.	Luis Miguel Molina
Valeriano Moreno Gómez	C. R. Hontavilla.	Restituto García Gómez
Arsenio Barriero Domingo	C. R. Laguna Rodrigo.	Jeronimo Asensio Martínez
Elias Gómez Sebastián	C. R. Lasstras de Cuerllar.	Mariano Lucas Ayuso
Ciriaco Bacierto Martín	C. R. Linates del Arroyo.	Demetrio Adriés Torroba
		Tranquillo Sanz Palomar
		C. R. Carrascosa.
		C. R. Buitrago.
		C. R. Canallichera.
		C. R. Casarejos.
		C. R. Casarejos a Talvera.
		C. R. Carrascosa a Morañas.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
Inocencio Gil Rubio	C. R. Castejón del Campo.	Ignacio Ciriano Hernández	P. Pozalmuro-Tajahuerca.
Santisteban González Zamora	C. P. Gerbón.	Julio Blanco González	C. R. Radona.
Anastasio Martínez García	C. R. Cinquela.	Tomás Gómez Gallegos	P. Radona a Romanillos.
Íñigo Caballero Serrano	P. Ciria a Tordesalas (estación).	Pedrocarpo Muñoz Pascual	C. R. Recuera.
Emilio Pascual Blanco	P. Coscurila a Torremediana.	Sixto Rendón Díez	C. R. Rollamenti.
Césarito Angulo Diago	C. P. Cubo de la Solana.	Victoriano Yanguas Yanguas	P. Royo a Vilviesta.
Francisco García de Vera	C. P. Chevalier.	Ángel Peña Jiménez	C. R. San Felices.
Elias Andrés de Diego	C. R. Fresno de Caracena.	Santiago del Rincón García	C. R. San Pedro Manrique.
Benjamín Sanz Calonge	C. P. Fuentesaúco.	Gabriel Jiménez Martínez	P. San Pedro a Buñimanco.
Cándido Villanueva Lázaro	C. R. Gormaz.	Pedro Hernández Ortega	P. San Pedro a Fuentebella.
Florencio Ramos Romera	C. R. Herreros.	Manuel Ruiz Hornillos	A. M. San Pedro a Valdemoro.
Marcelino Larred Jiménez	P. Hinojosa a Santervas.	José García Mateo	P. Santa María a Alconchel.
Marcelino Hidalgo Redondo	C. R. Huertoles.	Félix García Pérez	C. R. Sauquillo.
Segundo del Barrio Herrera	C. R. Jubera.	Pascual Benito Rangil	C. R. Saquillo de Paredes.
Federico Gil Cuadrado	C. R. Layna.	Marcelino Muñoz Martínez	C. R. Serón.
Mariano Redondo Pinilla	C. R. Magaña.	David Calvo Monleagudo	A. M. Tardelcuende a Cascajosa.
Crispiñ Aguilera Camarero	C. R. Matanza de Soria.	Miguel Muñoz Jiménez	C. R. Tera.
Restituto Plaza Jodra	P. Medinaeli a Salinas.	Conrado León Ruiz	A. M. Valdeprados a Agreda.
Conrado Díez Lacal	C. R. Miniana.	Dalmacio Molina Verde	C. R. Villacíerros.
Tomás Arranz de Diego	C. R. Molinos de Duero.	Paulino Duro Crespo	C. R. Villar del Río.
Manuel Lozano Carramillana	C. R. Monteaugudo de las Vicarias.	Leandro Castellanos Pérez	P. Villar del Río a Aldealcárdaro.
Doroteo Vicario Gil	P. Montejo a Valderromán.	Manuel Fernández Casa	P. Villartoso a Lgs Campos.
Victorino Palomar Palomar	C. R. Morcuera.	Ciriaco Pastor Yusta	C. P. Villasayas.
Filadelfo Martínez García	P. Morón a Señuela.	Francisco Romero Romera	C. P. Villaverde del Monte.
Vicente Aragónés Sanz	P. Navalcaballo a Villabuena.		
Juan Gutiérrez Moreno	C. R. Népás.		
Paulino Martín Celorio	C. R. Noviercas.		
Pedro Muñoz Alvarez	P. Oncala a Navabellida.		
Andrés Recio García	C. R. Pedraza.		
Felipe Vallejo Vallejo	C. P. Pafalva.		
Santiago Izquierdo del Río	C. R. Pobal.		
Emiliiano Teresa Antona	C. P. Pozalmuro.		

Lo que se hace público a fin de que las personas que se crean lesionadas en su derecho, manifiesten a esta Dirección General cuanto estén en relación con esta propuesta, en el término improrrogable de un mes.

Madrid, 20 de septiembre de 1944.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Anunciando la devolución de fianza del Administrador que fué del Hospital del Rey, de Toledo, don Francisco López-Cerezo Valle.

Don Dionisio López-Cerezo y López, acude a este Centro Directivo solicitando devolución de fianza de 6.500 pesetas nominales, constituida para responder de la gestión de su hijo don Francisco López-Cerezo Valle, Administrador que fué del Hospital del Rey de Toledo, en el desempeño del citado cargo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que determina la Ley de Contabilidad del Estado y disposiciones concordantes, a fin de que las personas que puedan tener algún derecho contra la fianza cuya devolución se solicita, puedan interesarlo en el plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 25 de septiembre de 1944.— El Director general, Manuel M. de Tena.

Dirección General de Administración Local

Prohibiendo, a partir del día 1.º de octubre de 1944, toda convocatoria para proveer en propiedad vacantes de funcionarios administrativos en los Ayuntamientos.

Excmos. Sres.: Ordinando el comienzo de los trabajos para la organización del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos conforme a lo establecido en la Orden de este Ministerio de 29 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de febrero).

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º A partir del día 1 de octubre de 1944 queda prohibida la publicación de toda convocatoria para proveer en propiedad plazas de funcionarios administrativos en los Ayuntamientos.

2.º Quedan exceptuados de esta prohibición los Excmos. Ayuntamientos de Madrid y Barcelona.

3.º Para atender a las necesidades del servicio, los Ayuntamientos nombrarán personal interino o temporero que desempeñe las plazas vacantes.

4.º Las oposiciones y concursos relativos a este personal, publicados en los periódicos oficiales antes del día primero de octubre se tramitarán y

resolverán con arreglo al procedimiento normal, si bien las Corporaciones procurarán acelerar, en lo posible, su resolución definitiva.

5.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de sus provincias respectivas y cuidarán del debido cumplimiento de lo que se dispone.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1944.— El Director general, Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

Circular sobre los trabajos preparatorios para la organización del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos.

Excmos. Sres.: Nombrada la Comisión que con arreglo a la Orden ministerial de 29 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de febrero siguiente), ha de estudiar la organización del Cuerpo de Oficiales y Auxiliares administrativos de Ayuntamientos, y con el fin de dar inmediato comienzo a los trabajos preliminares necesarios,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Durante la primera quincena del próximo mes de octubre, todos los Ayuntamientos (salvo los de Madrid y Barcelona) habrán de remitir al Jefe de la Sección de Administración Local de su provincia respectiva un estadillo, ajustado al modelo número uno que se inserta, expresivo de la plantilla completa de funcionarios administrativos aprobada para el año en curso, con arreglo a las siguientes instrucciones:

a) En el ángulo superior izquierdo se hará constar el nombre de la provincia; en el superior derecho, el número con que el Municipio ha aparecido relacionado en el Censo de población de 1940; debajo de esta indicación se hará constar el número de la hoja del estadillo (única), si es sólo una; caso contrario, primera, segunda, etc.). Luego, en la forma y lugar que se indica en el modelo, el nombre completo del Ayuntamiento, número de habitantes de derecho con que el Municipio figura incluido en el Censo de 1940; e importe total del presupuesto ordinario de gastos que se halle en vigor para el corriente ejercicio de 1944.

b) En el estadillo se relacionarán, una a una, numeradas correlativamente, todas las plazas de Oficiales y Au-

xiliares administrativos que constituyen la plantilla autorizada de la Corporación; las plazas se designarán con el nombre específico que cada una tenga (Jefe del Negociado «X», Oficial primero de Intervención, etc.); la dotación en presupuesto será la que figure en el actual ejercicio de 1944 para la plaza o cargo en sí, independientemente de los haberes totales que, por diversos conceptos, disfrute en conjunto el actual titular de la misma. En la casilla «situación actual de la plaza» harán constar: «cubierta en propiedad», o «vacante» (aunque esté desempeñada por un temporero o interino); cuando esté cubierta en propiedad, se expresará el nombre y dos apellidos del titular y la fecha de su nombramiento; cuando esté vacante se consignará únicamente la palabra «vacante», sin poner el nombre del temporero o interino, y sólo en el caso de que en primero de octubre del corriente año este ya convocada oposición o concurso para su provisión en propiedad, después de la palabra «vacante» se expresará: «pendiente de convocatoria publicada en (periódico oficial en que se anunció y fecha del mismo)». Al final del estadillo se totalizará el importe de la dotación en presupuesto de todas las plazas.

c) En «observaciones», la Corporación hará constar, en primer lugar, cualquiera de estas tres, según proceda: 1.º, que estima «adecuadamente cubiertas las necesidades del servicio con la actual plantilla»; 2.º, que estima «excesiva» la plantilla y podrían suprimirse las plazas números (ellos ostenten en el estadillo) por (causas que lo fundamenten)», y 3.º, que estima «insuficiente» la actual plantilla, debiendo aumentarse en (tantas plazas de tal clase, tantas de tal otra, etc.), debido a (causas que lo fundamenten y si éstas son transitorias o tendrán carácter normal permanente)

d) Cubierta la hoja u hojas que sean necesarias (sólo al anverso, o sea sin utilizar el respaldo) y numeradas correlativamente, la relación o estadillo será autorizado con la firma del Secretario y el visto bueno del Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y el sello de la Corporación.

2.º El Jefe de la Sección de Administración Local de cada provincia cursará a este Centro directivo las plantillas de todos los Ayuntamientos de la misma, en la siguiente forma:

a) A la vista de los presupuestos municipales en vigor para el actual ejercicio de 1944 y demás antecedentes obrantes en la Sección, informara, según proceda, el estadillo formulado por cada Ayuntamiento como se indi-

ca en el modelo número uno (respaldo) que se inserta.

b) Una vez informadas y reunidas las plantillas de todos los Ayuntamientos de su provincia y, en todo caso, antes del dia 15 del próximo mes de noviembre, las elevará a esta Dirección, completas y ordenadas por el número con que cada Ayuntamiento figure incluido en el Censo de 1940.

c) Independientemente del informe concreto al respaldo de cada plantilla, el Jefe de la Sección, con arreglo a las sugerencias de las Corporaciones y según las necesidades y características que él estime reúnen los diversos Municipios de su provincia, formulará un dictamen en el que razonará la posible fijación de una plantilla-tipo para cada clase de Ayuntamientos, haciendo, al efecto, de éstos las subdivisiones y grupos que estime adecuados.

d) El oficio de remisión lo elevará por duplicado, a fin de que le sea devuelto, sellado, un ejemplar del mismo como acuse de recibo.

3.^º Durante los días hábiles comprendidos entre el 1 y el 15 del próximo mes de octubre, todos los funcionarios administrativos de Ayuntamientos, que se hallen en propiedad o en situación de excedencia forzosa, presentarán en la Secretaría de su respectivo Municipio declaración, por triplicado, con arreglo al modelo número 2 que se inserta, expresiva de sus circunstancias personales y profesionales. Los tres ejemplares de la declaración se ajustarán rigurosamente en tamaño y forma al modelo que se publica y serán extendidos a máquina o en letra muy clara, conforme a las siguientes indicaciones:

a) En «datos personales» hará constar, por este orden, en los lugares que se indican: primer apellido, segundo apellido y nombre; lugar y fecha de nacimiento y nombre de sus padres.

b) En «datos profesionales» indicará: el nombre específico del cargo que actualmente desempeña, Ayuntamiento en que presta servicio; cantidad que tiene asignada en concepto de sueldo íntegro anual; devengos que percibe por otros conceptos (gratificaciones fijas, subsidio familiar, etc.) y, por último, naturaleza del trabajo que, en su cargo, le está encomendado (informe o resolución de determinados expedientes, contabilidad, estadística, registro, mecanografía, ficheros, etc.).

c) En los «servicios prestados en

las Corporaciones locales» relacionará todos los empleos servidos en planta en Diputaciones y Ayuntamientos, con sueldo asignado en presupuesto, sea cual hubiera sido la naturaleza del empleo (subalterno, servicios especiales, etc.); resumiendo en la casilla de Años, Meses y Días el total de tiempo servido en cada categoría o por períodos con un mismo sueldo, de tal manera que las dos últimas casillas (la de «Años, Meses y Días» y la de «sueldos») puedan leerse siempre por separado computando: tanto tiempo con tal sueldo, tanto tiempo con tal otro sueldo, etc., sea cual sea la causa del ascenso. En la casilla «cargos desempeñados», además de la naturaleza del empleo se expresará la forma de ingreso o acceso al mismo (oposición, concurso, ascenso, libre nombramiento de la Corporación, etc.), y las fechas de posesión y cese.

d) En «títulos y conocimientos» hará constar sus estudios, consignando la fecha de terminación de cada período de estudios o de obtención del título correspondiente, así como el Centro de Enseñanza en que los cursó.

e) En «otras actividades» expresará aquéllas a que se dedique o especialidades que posee.

f) En «observaciones» expondrá todas las que estime pueden relacionarse con su actual situación administrativa o con futuros concursos (calidad de Caballero mutilado, ex combatiente, etc.; beneficiario de familia numerosa, etc.).

g) Cuando no sea suficiente el espacio del anverso de la declaración, se continuará al dorso y, caso preciso, se empleará más de una hoja.

4.^º Al recibir la declaración, el Secretario comprobará los datos que en las mismas haya hecho constar el interesado, cotejándolos con los documentos que ya obran en su expediente personal y los certificados que, para los extremos no justificados, habrá de aportar el funcionario en el momento de entregar la declaración. Cotejadas las declaraciones con la documentación original, el Secretario certificará al final de cada hoja declaratoria la exactitud del contenido de la misma y dejará archivados todos los documentos acreditativos en el expediente personal del funcionario, a fin de que puedan servir, en su día, de justificantes. La certificación del Secretario abarcará, además—como se indica en el modelo—, aquellas vicisitudes o circunstancias de carácter favorable (felicitaciones, premios, etc.) o desfavorable (amonestaciones, san-

ciones, etc.) que consten en la vida administrativa del declarante.

Reunidas las declaraciones de todos los funcionarios administrativos del Ayuntamiento, el Secretario archivará uno de los tres ejemplares en el expediente personal de cada interesado, y los otros dos ejemplares los remitirá antes del dia primero de noviembre próximo a esta Dirección General (Comisión del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos), ordenadas según la categoría de los funcionarios—entre los de una misma categoría, por antigüedad—y numeradas correlativamente, con una relación general de las mismas, ajustada al modelo número 3, por triplicado, a fin de devolverle una, sellada, como acuse de recibo.

5.^º Al remitir las declaraciones, cada Secretario acompañará asimismo una certificación comprensiva de las plazas administrativas que hayan sido anunciadas para su provisión en propiedad con anterioridad al dia primero de octubre del corriente año, especificando número de plazas convocadas, naturaleza de las mismas, sueldo con que han sido convocadas y fecha probable, aproximada, de la terminación de las oposiciones.

6.^º Los sobres de remisión de los anteriores documentos, así como toda la correspondencia oficial sobre la organización de este Cuerpo, además de la dirección corriente «Ilmo. Sr. Director general de Administración Local», llevarán en letras bien destacadas la indicación de «Comisión del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos».

7.^º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de sus provincias respectivas, previniendo las medidas que estimen oportunas para el debido cumplimiento de lo que se dispone, en la forma y plazos señalados; encareciendo a los señores Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local y a los señores Secretarios de los Ayuntamientos la necesidad de su leal y activa colaboración en estos trabajos y advirtiéndoles que, en caso de retraso o inexactitudes en las misiones que esta Circunval les encomienda, según impuestos los oportunos correctivos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

(Modelo núm. 1: 315 + 215 m/m.)

Municipio núm.
 (Provincia) (Hoja).

AYUNTAMIENTO DE

Habitantes de Derecho en el Censo 1940:
 Presupuesto ordinario de gastos, en vigor para el ejercicio de 1944: pesetas.

ESTADO RESUMEN DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS AUTORIZADA Y VIGENTE EN ESTA CORPORACION

Número	Plazas	Dotación anual	Situación actual de cada plaza
		
1			
2			
3			
4			
5			
.....			

Importe total de la dotación:

OBSERVACIONES.—La Corporación, dado el volumen normal de trabajo administrativo en este Municipio, estima (véase apartado c) del número primero de la Circular).

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, firmo el presente estadillo que consta de hojas útiles, y de cuya exactitud certifico.

..... a de octubre de 1944.

V.º B.
EL ALCALDE.

(Respaldo del modelo núm. 1)

INFORME DEL JEFE DE LA SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL:

Esta Jefatura, examinada la plantilla anterior, la encuentra conforme con los antecedentes obrantes en los archivos de esta Dependencia, arrojando, por tanto, el siguiente resumen:

(Q: La encuentra disconforme con los antecedentes obrantes en los archivos de esta Dependencia, según los cuales la plantilla autorizada es la siguiente:)

..... plazas de con sueldo de	pts. =
" " "	" " "	" =
" " "	" " "	" =
" " "	" " "	" =
" " "	" " "	" =
" " "	" " "	" =
" " "	" " "	" =
" " "	" " "	" =
" " "	" " "	" =
" " "	" " "	" =
" " "	" " "	" =
" " "	" " "	" =

Total: plazas de funcionarios administrativos, con consignación total de pts.

....., a de noviembre de 1944.

EL JEFE DE LA SECCION,

(Modelo núm. 2: 215 x 315 m/m.)

DECLARACION PARA SER INCLUIDO EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE AYUNTAMIENTOS:

DATOS PERSONALES:

..... (primer apellido)

..... (segundo apellido)

..... (nombre)

Nacido en (provincia de),
el dia de de

Hijo de: { (nombre del padre)
 (nombre de la madre)

DATOS PROFESIONALES:

Desempeña actualmente el cargo de en el
Ayuntamiento de (provincia de).

Sueldo que tiene asignado: pesetas.

Otros devengos: pesetas, en concepto de
» »Clase de trabajo que realiza por razón de su cargo;
.....

TOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS CORPORACIONES LOCALES:

Cargos desempeñados y fechas de posesión y cese	4.	Tiempo A. M. D	Sueldos
.....

TITULOS Y CONOCIMIENTOS QUE POSEE:

Concepto y naturaleza	Fecha	Centro de estudios
.....

OTRAS ACTIVIDADES O ESPECIALIDAD:

OBSERVACIONES:

....., a de octubre de 1944.
EL INTERESADO.

DON como Secretario de este Ayuntamiento,

CERTIFICO: Que, según los antecedentes archivados en el expediente personal del funcionario a que se contrae la presente declaración, son ciertos todos los datos consignados en la misma.

Asimismo certifico que el funcionario de referencia reúne las siguientes circunstancias meritorias en su carrera administrativa: y tiene las siguientes notas desfavorables:

Y para que conste ...

V.º B.º
EL ALCALDE.

(Firma del Secretario)

(Modelo núm. 3: 215 x 315 m/m.)

(Provincia)

Municipio núm.

**RELACION DE LAS DECLARACIONES QUE SE ADJUNTAN, CORRESPONDIENTES
A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE ESTE MUNICIPIO, PARA SU IN-
CLUSION EN EL CUERPO GENERAL DE OFICIALES Y AUXILIARES DE AYUN-
TAMIENTOS:**

Número	NOMBRES	Cargos, empleos o destinos
1		
2		
3		
...		
...		

Son, en total, documentaciones que se elevan a esa Dirección General en cumplimiento de la Circular de 26 de septiembre ppd.^o

..... a de octubre de 1944.

V.º B.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local. (Comisión del Cuerpo General Administrativo de Ayuntamientos).

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE HACIENDA****TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE OFICIALES DE PRIMERA CLASE DE LA ESCALA TECNICA DEL CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA HACIENDA PUBLICA**

Relación de señores opositores, con el número que les ha correspondido en el sorteo celebrado para su actuación en los ejercicios de la citada oposición.

Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
----------------------	--------------------

1. D. Gregorio Andrés Andrés.
2. D. Constantino Méndez Isla.
3. D. Modesto Beltrán Gimeno.
4. D. Miguel Angel Traver Gómez-Acebo.
5. D. Gregorio Ruiz Huarte.
6. D. Juan Aguado La Calle.
7. D. Francisco Martín Guerrero.
8. D. José Rueda Casado.
9. D. José Mediano Carrasco.
10. D. José Luis Ferrer Pérez.
11. D. Valero Aguado La Calle.
12. D. José Lorenzo Bravo-Villasante.
13. D. José Carrasco Agudo.
14. D. Francisco Chaves Torres.
15. D. Julio Gadea Rodrigo.
16. D. Antonio Grandas Piera.
17. D. Angel Rodríguez Carballo.
18. D. Enrique Martín Arcos.
19. D. Rafael de Rada Campo.
20. D. Manuel Adolfo González González.
21. D. Eduardo Menéndez-Valdés Golpe.
22. D. Antonio Pensado Tomé.
23. D. Pedro Sanz Velasco.
24. D. Emilio Rodríguez-Solís Utrilla.
25. D. Federico Palacios Tárrega.
26. D. Demetrio Pérez Rocha.
27. D. Juan Ignacio de Olarte y Jáuregui.
28. D. Heriberto José María Larrea Fernández.
29. D. Florentino Garicano Aspiazu.
30. D. Tomás Giró Abelló.
31. D. Juan Manuel Rúigómez Iza.
32. D. César Santos Antoli.
33. D. José Alegría Gómez.
34. D. Luis Sáralegui Urbina.
35. D. José Luis Alcalá Puig.
36. D. Juan José Ordóñez Ferrer.
37. D. Guillermo Serna Lozano.
38. D. Federico Fernández-Peinado Alvarez.
39. D. Gerardo Muñoz Martínez.
40. D. Julián Fernández Gutiérrez.
41. D. José Escobar Sánchez.
42. D. Juan Crespo Alberto.
43. D. Alfonso Pórzel Latorre.
44. D. Miguel Díez Fortuny.
45. D. Antonio Parroqué Parroqué.
46. D. José Miguel Fernández Llana.
47. D. Manuel Do Campo Guitard.
48. D. Juan Torres García.
49. D. Miguel Angel Valero Casanova.
50. D. Emilio Elizaga Navarro.
51. D. Leoncio Pascual Cabrero.
52. D. Antonio García Espinosa.
53. D. Joaquín Martínez Sánchez.
54. D. José Ramírez Cerdá.
55. D. Antonio Pérez Gurniel.
56. D. Ignacio Odriozola Méndizábal.
57. D. Antonio Abal Lluch.

Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
58.	D. José María Castaños Garay.
59.	D. Tomás Cován Guzmán.
60.	D. Juan Massó Dalmáu.
61.	D. Manuel Ruiz Gil.
62.	D. Carlos Ferrer Hombravella.
63.	D. Francisco Crespo Rivas.
64.	D. Antonio Martínez Pavia.
65.	D. José Sánchez Herrera.
66.	D. Manuel Orozco Espinat.
67.	D. Eutiquio Canal de la Rosa.
68.	D. Bernardo Ramón Flol.
69.	D. Julio Hernández Gil.
70.	D. Ramón Arán Barlés.
71.	D. Matías Granados Bravo.
72.	D. Bartolomé Buades Nicolau.
73.	D. Francisco Cartagena Guisado.
74.	D. Arsenio Trujillano Herrán.
75.	D. Alejandro Pedromingo Bun.
76.	D. José Ramírez Medina.
77.	D. Antonio Gutiérrez Giménez.
78.	D. Francisco Franco Chocano.
79.	D. Elías Meaurio Rementería.
80.	D. Francisco Aguiló Bonnín.
81.	D. Emilio Tuneu Dalmáu.
82.	D. Jesús Esteve Novillo.
83.	D. José Luis González González.
84.	D. Isaías Gutiérrez García.
85.	D. Arturo de la Torre Fernández.
86.	D. Elías Escudero Marsellá.
87.	D. Fernando Vega Cárdenas.
88.	D. Rafael de Zaforteza y de Oleza.
89.	D. Felipe Gómez de Liaño Alonso.
90.	D. Manuel Briso de Montiano Maján.
91.	D. Armando Fernández Carbonyll.
92.	D. Aurelio Eiroa Climent.
93.	D. Manuel Carles Alcázar.
94.	D. Santos Trigo Pérez.
95.	D. Ramón Abellán Carreras.
96.	D. Félix García Fernández.
97.	D. José Manuel Trigo Alvarez.
98.	D. José Crespo Bosch.
99.	D. José Vélez Ruiz.
100.	D. Ricardo Lamuela Berraondo.
101.	D. Juan Llabrés Amengual.
102.	D. Antonio Burés Prim.
103.	D. Joaquín Ruiz y Ruiz.
104.	D. José Ubeda Hernández.
105.	D. Eduardo Suárez Bernal.
106.	D. Carlos de Zaforteza y de Oleza.
107.	D. Alfonso Ibarra Olarán.
108.	D. Guillermo Ventura Bahares.
109.	D. Cristóbal Moya-Angeler Lago.
110.	D. Esteban Avila Pla.
111.	D. Angel F. Félix Torres.
112.	D. Gustavo Santoro Alonso.
113.	D. José Torres Molero.
114.	D. Pedro Requejo Iñáños.

Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS	Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
115.	D. Félix Palasi Franco.	180.	D. Antonio Llobet Munné.
116.	D. Luis Mata Giménez.	181.	D. Luis Zuáza Vich.
117.	D. Marcelino Concostrina Elices.	182.	D. Medesto S. vino García de Albéniz y Bel- trán de Heredia.
118.	D. Juan Manuel Martos y Martos.	183.	D. Gonzalo Ferré Sempere.
119.	D. Jesús Bonelo Calvo.	184.	D. Aurelio Jorge Alarcón Nogales.
120.	D. Andrés Lorente Redondo.	185.	D. Carlos Accino Jiménez.
121.	D. José María Hernández García.	186.	D. Antonio Merino Maroto.
122.	D. Antonio Pintado Noguera.	187.	D. Jaime Aguiló Piña.
123.	D. José Luis Fernández Rodicio.	188.	D. José María Martínez Poza.
124.	D. José Pardo Losada.	189.	D. Antoni de Balbin Lucas.
125.	D. Vicente Bóveda Iglesias.	190.	D. José Arturo Illera Larrucca.
126.	D. Ovidio Tarragon Igual.	191.	D. Francisco de Paula Marimón Aguilera.
127.	D. Manuel de Vilar y Bilbao.	192.	D. José Lorenzo Castillero Oriza.
128.	D. Luis Espinosa Sotelo.	193.	D. José María Sabater Busquets.
129.	D. Joaquín Mijoé Ramón.	194.	D. Manuel O'Connor Lias.
130.	D. Nazario Lois García.	195.	D. Juan Sampedro Font.
131.	D. Francisco Javier Laborda Grasa.	196.	D. Guillermo Bañares Martí.
132.	D. Julio Abad Fernández.	197.	D. José Rodríguez de las Peñas.
133.	D. Juan Masia Más-Bagá.	198.	D. Manuel Echeverría Bengoa.
134.	D. Gregorio Frechoso Prada.	199.	D. Saturnino de la Muela Alcázar.
135.	D. Antonio de Dios Hilario.	200.	D. Fermín Martínez Ribes.
136.	D. Francisco Pachón Franco.	201.	D. Juan López Miñano.
137.	D. Simón Latrubia Gómez.	202.	D. Guillermo Benajes Catalina.
138.	D. Enrique Fernández Hernández.	203.	D. Luis Fernández Escalera.
139.	D. Jaime Mejías Correcher.	204.	D. Eloy Pérez Martínez.
140.	D. Joaquín Fernández de Repeto y Repeto.	205.	D. Ramón Pérez López.
141.	D. Francisco Galindo Quiroga.	206.	D. Rafael Moreno Giménez.
142.	D. Angel Caravaca Chacón.	207.	D. José María Deza Bonet.
143.	D. Miguel Maiza Esnaola.	208.	D. Antonio de Lara Martínez.
144.	D. Antonio Gorospe González.	209.	D. Cesáreo Echagüibel Albilllos.
145.	D. José María Bonilla de Lapuerta.	210.	D. Juan Ruiz Ruiz.
146.	D. José Luis Gayo Otero.	211.	D. Abelardo Prieto Fojo.
147.	D. José María Arze Uriarte.	212.	D. Francisco Casado de la Garza.
148.	D. Antonio Santaolalla Abad.	213.	D. Joaquín Duce Quintana.
149.	D. Gabriel Orfila Llopis.	214.	D. Matías Paunero Martín.
150.	D. Joaquín Chico de Guzmán.	215.	D. Rafael Tamarón Navarro.
151.	D. José Solé Sanromá.	216.	D. Fausto Plasencia Gómez.
152.	D. Antonio Casanova Cortés.	217.	D. Timoteo Alvarez Maqueda.
153.	D. Vicente González Arrojas.	218.	D. Silvestre Yagüe Yubero.
154.	D. Carlos María Saenz de Ojer y Ariza.	219.	D. Julio Gamarra Pedrosa.
155.	D. Julio Noya Sendra.	220.	D. José Llopis Cros.
156.	D. Salvador Galán Lérida.	221.	D. Germán Ballesteros Sánchez.
157.	D. Nicolás Castillo Segovia.	222.	D. Manuel Gamo Alonso.
158.	D. Aurelio Martín Sánchez.	223.	D. José María Bellido Cormenzana.
159.	D. Antonio Comins Domínguez.	224.	D. Constantino Hernández Soto.
160.	D. Amable Escalante Antequera.	225.	D. José María Rosich Ventosa.
161.	D. José de Terán Fernández.	226.	D. Fernando Espejo Aranda.
162.	D. Jesús Gálvez Gómez.	227.	D. Vicente Santos González.
163.	D. Salvador Berdejo Vinés.	228.	D. José Luis Iturralde Martínez.
164.	D. José María Laborde y Martín.	229.	D. Santos Valgañón Díaz.
165.	D. José Leal Fuentes.	230.	D. Jesús Murga Corres.
166.	D. Antonio de Rivera Forasté.	231.	D. Francisco Cadenas Bernabéu.
167.	D. Esteban Sicilia Serrano.	232.	D. Celso Méndez Isla.
168.	D. Domingo Moreno Félix.	233.	D. Julio Orensanz Ramírez.
169.	D. Francisco de Asís Cafial Duque.	234.	D. Santiago Macías Oviedo.
170.	D. Vicente Marin Sainz.	235.	D. Manuel Carles Calvo.
171.	D. José Ramón Amor Alvarez.	236.	D. Alfredo Prades del Valle.
172.	D. Abdón Fernández Cabrero.	237.	D. Álvaro Domínguez Ichara.
173.	D. Angel Marcos Otero.	238.	D. Faustino Hervada Fernández-España.
174.	D. Nicoás Domínguez Díaz.	239.	D. Toribio Berengua Ordóñez.
175.	D. Agustín García Gato.	240.	D. Amaro Pastor Andréu.
176.	D. César Rafael Vidal Mirayete.	241.	D. Francisco Fernández Muñoz.
177.	D. Manuel Cáceres Vázquez.	242.	D. Leopoldo Stampa Sánchez.
178.	D. Luis Rico Durán.	243.	D. Ricardo María Serrano Bulnes.
179.	D. Paulino Vega Castro.		

Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS	Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
244.	D. Santiago Fernández Piñol.	310.	D. Emilio Barba Chavidas.
245.	D. Luis Ignacio Ruiz de la Prada.	311.	D. Enrique Rodríguez-San Pedro y García Rayón.
246.	D. José Sancho Manera.	312.	D. Antonio Infante de Oña.
247.	D. Francisco Martínez Sastre.	313.	D. Joaquín Belver Alonso-Villasante.
248.	D. Vicente Llanos Pérez.	314.	D. Manuel Martín-Peña y Vicente.
249.	D. Luis Barasorda Zalbideaga.	315.	D. Rafael Gómez Alvenca.
250.	D. Eusebio Fernández-Sacristán García.	316.	D. José Luis Aznárez Embarba.
251.	D. Antonio Enciondo Zulueta.	317.	D. Juan Moreno López.
252.	D. José Luis González Sobrinos.	318.	D. Mateo González Moreno.
253.	D. Ignacio José Bach Cuchillo.	319.	D. Luis Juárez Quesada.
254.	D. Joaquín Alvarez de Eugenio.	320.	D. José Rayo Gómez.
255.	D. Julio Lebrato Fernández.	321.	D. Bruno Muchadas Valerga.
256.	D. Luis Lozano Fuentes.	322.	D. Juan de Arriandiaga Villanueva-Solis.
257.	D. Vicente Arias Ojeda.	323.	D. Natividad Clotet Nadal.
258.	D. José María de Lezameta y Aspiunza.	324.	D. Emilio Braguilat de Silva.
259.	D. Andrés Jiménez Calderón.	325.	D. Carlos Laclaustra y Fernández de Liéndres.
260.	D. Cecilio González de Vallejo.	326.	D. Pablo Ruiz Erviti.
261.	D. Francisco Javier Teira Vilar.	327.	D. Valentín Fernández Acha.
262.	D. Luis Rodríguez Llanos.	328.	D. Jaime Martínez de la Rasilla.
263.	D. Rafael Villegas Gacia.	329.	D. Atanasio-Félix García García.
264.	D. Rafael Serra Mir.	330.	D. Santiago Villanueva Gracia.
265.	D. Eladio Loza Berasategui.	331.	D. José Ruiz de Villa Sañudo.
266.	D. Fernando Frauca Soler.	332.	D. Ramón Camino Isasmendi.
267.	D. Eladio González Toledo.	333.	D. Mariano García Puyol.
268.	D. José Prieto García.	334.	D. Manuel Garriga Bernet.
269.	D. Benjamín Lois García.	335.	D. Antonio Andrade Minondo.
270.	D. Luis Roig Genovés.	336.	D. Eusebio López Sierra.
271.	D. Emilio Vives Cano.	337.	D. Ricardo Hueso Chércoles.
272.	D. Federico Pons Grau.	338.	D. Adolfo Nieto García.
273.	D. Mariano Revuelta Corral.	339.	D. Román Mariano Fernández Ortiz.
274.	D. Antonio División Esteva.	340.	D. Fernando Rivas Ruiz.
275.	D. José María Castells Sales.	341.	D. José Alarcón Ríos.
276.	D. Benigno Colunga Mencía.	342.	D. Julio Escudero Garrido.
277.	D. José Morales Pérez.	343.	D. José Antonio Ibarra Aizpiri.
278.	D. Casto Bartolomé Rodríguez.	344.	D. Ambrosio Muñoz Velasco.
279.	D. Andrés García Ramírez.	345.	D. Luis Portero Benayas.
280.	D. Juan Otero Soto.	346.	D. Jaime Gregori Llopis.
281.	D. Benito Pino Arnal.	347.	D. Carlos Zaragoza Garrigosa.
282.	D. Juan Manuel Lazcano Castedo.	348.	D. Eladio Macho Bergia.
283.	D. Bartolomé Sans Sabater.	349.	D. José Porquet Manzano.
284.	D. Luis Tamarit Casino.	350.	D. Jesús Jiménez Hellín.
285.	D. Angel Herranz Valoría.	351.	D. Ernesto Escribá Herreros.
286.	D. Salvador Ubeda Guerrero.	352.	D. José Hernández Lozano.
287.	D. Bernabé Cornejo López.	353.	D. Luis Lucas Pastor.
288.	D. Miguel de Granja Fernández.	354.	D. Juan Antonio Torrejoncillo Liberal.
289.	D. Manuel Carrillo León.	355.	D. Antonio Orfila y Otermin.
290.	D. Juan Manuel Gómez Ortega.	356.	D. Carlos Camargo Galván.
291.	D. Antonio Alcaraz de Lluna.	357.	D. Francisco Jaén Teixidó.
292.	D. Antonio Ramírez Cantero.	358.	D. Juan Gillman Tapia.
293.	D. Rafael Ortiz Ortiz.	359.	D. Alfredo Abella de Castro.
294.	D. José Luis Hernández Candelera.	360.	D. José Campillónch Surinach.
295.	D. Francisco Larre del Valle.	361.	D. Carlos Almarza Mata.
296.	D. Antonio Gómez García.	362.	D. José Luis Vázquez de Prada.
297.	D. José Gurrea Díaz.	363.	D. Luis Parteira Eguilegor.
298.	D. José Rodríguez Andújar.	364.	D. Arsenio Martínez Martínez.
299.	D. Laureano Molina Lago.	365.	D. Esteban Alvarez-Manzaneda y Vélez.
300.	D. Rafael Sempero González.	366.	D. Fernando Temprano y Antúnez.
301.	D. Andrés Solé Serra.	367.	D. Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón.
302.	D. Severiano de las Heras Bombín.	368.	D. Fernando Lunar Rosa.
303.	D. Cipriano Ángel Calderón Sánchez.	369.	D. Amador Hernández Sánchez.
304.	D. Jorge Blanc Bertrand.	370.	D. Teodoro Ríos Abaigar.
305.	D. Luis María Checa Casajús.	371.	D. Alberto Arteaga Sánchez-Rojas.
306.	D. Pablo Gibert España.	372.	D. Clemente Salas Anaya.
307.	D. Pedro Antonio Bordoy Alcántara.	373.	D. José Luis García-Esquinas Vicente.
308.	D. José María Azcárate y Artazcoz.	374.	D. Sergio Fernández Rodríguez.
309.	D. Manuel Riobóo Enríquez.	375.	D. Mahuel Cervigón Cartagena.

Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS	Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
376.	D. Antonio Ruiz Sáinz.	443.	D. José Paniagua Gil.
377.	D. Manuel Yustas Ayuso.	444.	D. Silverio Martínez López.
378.	D. Salvador Delorme Colmenares.	445.	D. Vicente Prieto Galinsoga.
379.	D. Angel Parrondo Alonso.	446.	D. Angel García Fernández.
380.	D. Antonio de Arriandiaga. Villanueva-Solís.	447.	D. Ramón Domínguez Cejuela.
381.	D. Antonio Deu Font.	448.	D. José Díaz Tentor.
382.	D. Luis Mejido González.	449.	D. José Antonio Cervantes Soler.
383.	D. Emilio Riaño Loma-Ossorio.	450.	D. Tomás María Passadas Ardévol.
384.	D. Carlos Longo Sanz.	451.	D. Gaspar Cortés de la Peña.
385.	D. Crisanto Alonso Fernández.	452.	D. José María Aladrén de Isiegas.
386.	D. Fernando Chinchilla Ballesta.	453.	D. Manuel Longuera García.
387.	D. Antonio Cuerda de Miguel.	454.	D. Luis Barquín Ortiz.
388.	D. Enrique Sánchez Millán.	455.	D. Antonio Virto Calvo.
389.	D. Manuel Ferreira Ramos.	456.	D. Eugenio Sánchez Rodríguez-Ulibarri.
390.	D. Manuel Rieiro Alvite.	457.	D. Luis España Gil.
391.	D. José Manuel Barrera Sordo.	458.	D. Manuel de Cores y Cangas.
392.	D. Antonio Conejero Requel.	459.	D. Amalio Navarro Navarro.
393.	D. Santiago Gallego Laso.	460.	D. José Martínez Llanos.
394.	D. Juan María Abréu y Zumárraga.	461.	D. Pedro Salvach Controna.
395.	D. José Antonio de Oriol Ferrús.	462.	D. Manuel Amor Caveda.
396.	D. Juan Conde Guerrero.	463.	D. Francisco López Palacios.
397.	D. Luis Maquidea Reina.	464.	D. Joaquín de Eugenio y Orbaneja.
398.	D. Felipe Beltrán Nos.	465.	D. Enrique Sánchez Ramírez.
399.	D. Angel González Caffarena.	466.	D. Julián Martín Montes.
400.	D. Esteban Lopategui Unibaso.	467.	D. Juan Pedro Hernández Campisano.
401.	D. José González Vilchez.	468.	D. Manuel Valcárcel Fernández.
402.	D. Mario Rodríguez Mallo.	469.	D. Benito Chereguini García.
403.	D. Antonio Sánchez Caylá.	470.	D. Francisco Martínez Guillén.
404.	D. Mario Tizón Vázquez.	471.	D. Manuel Alonso Díaz.
405.	D. José Luis Jiménez Zapatell.	472.	D. Joaquín Gutiérrez del Alamo Mahou.
406.	D. José Lerruezo Camacho.	473.	D. Matías Nieto Fernández.
407.	D. Francisco del Campo Gaitero.	474.	D. José Cano Benavente.
408.	D. Julio Abad Ena.	475.	D. Armando Areizaga Simón.
409.	D. José Gudeo Montero.	476.	D. Francisco Alfonso Pellico Alémán.
410.	D. José Agromayor Blanco.	477.	D. Miguel López Rodríguez.
411.	D. Genaro Cacho Carballido.	478.	D. Marcelino Pedro Viejo Henche.
412.	D. Francisco García Parada.	479.	D. Juan Cascajo Estancia.
413.	D. José María Recalde Ibarroondo.	480.	D. Agustín de Ibarra y Alvarez.
414.	D. Manuel Martínez Francisco.	481.	D. Fulgencio Rosique Navarro.
415.	D. Jaime Páramo Fernández.	482.	D. Samuel Núñez Castelo-Díez.
416.	D. Luis García Arranz.	483.	D. Francisco Javier Sanz Valdés.
417.	D. Miguel Medina Acha.	484.	D. José Luis de Ramos de Ostúa.
418.	D. José Fernández Fábregas.	485.	D. Miguel Fernández Carcelén.
419.	D. Enrique Granados Jerque.	486.	D. Nicanor Muro Rivero.
420.	D. Valentín Sarabia Barrigón.	487.	D. Pedro López Núñez.
421.	D. Juan Miñano Pérez.	488.	D. Luis Cerezo Jurado.
422.	D. Manuel Bueno Pedrerol.	489.	D. Ignacio Pastor Cano.
423.	D. Ramón González Otero.	490.	D. Melanio Enriquez Moure.
424.	D. Wenceslao Gutiérrez Suncho.	491.	D. Edesio Aroca Ponce.
425.	D. Manuel López Garrido.	492.	D. Rafael Rodríguez Lafuente.
426.	D. Félix Martín Montero.	493.	D. Juan Montes García.
427.	D. José Comas Planella.	494.	D. Juan Prat Nuri.
428.	D. Juan Martínez Molner.	495.	D. Blas Castellote Fraile.
429.	D. José Ramón Fernández Menéndez.	496.	D. Waldo Fernández de la Torre.
430.	D. Francisco del Valle Rodríguez.	497.	D. Angel Martínez Martín.
431.	D. Modesto Huertas Llorente.	498.	D. José de Rueda Carrón.
432.	D. José Labella Dávalos.	499.	D. Alejandro de Paz Piquer.
433.	D. Antonio de Robles y Viñoly.	500.	D. Julián Sánchez Ramos Izquierdo.
434.	D. Carlos Crespo Gil-Delgado.	501.	D. Ricardo Sánchez Antón.
435.	D. Francisco J. Sabata Sanfont.	502.	D. Mateo Herrero Magido.
436.	D. Antonio Seiquer Velasco.	503.	D. Manuel Martínez Escudero.
437.	D. Enrique Martínez Cebrero.	504.	D. Manuel Meier Urchaga.
438.	D. José Ramiro de Gandarias Bajón.	505.	D. José Brisa Vívó.
439.	D. Francisco Cumplán Morales.	506.	D. Rafael Ardizone y Cánovas del Castillo.
440.	D. Andrés María Torrente Pérez.	507.	D. Pedro Colom Fernández.
441.	D. Fabián Calvo Hernández.	508.	D. Wenceslao Monereo Ramírez.
442.	D. Antonino Sistac Badía.		

Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS	Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
509.	D. Evencio de Castrón García.	540.	D. Jesús España Callejo.
510.	D. Honorato Hernández García.	541.	D. Papías García Redondo.
511.	D. Luis Almarza Mata.	542.	D. Máximo Arrcyo Salegui.
512.	D. Miguel Ángel Gradiña Fernández.	543.	D. José Gutiérrez Rojero.
513.	D. Agustín Gallego Lorenzo.	544.	D. Carlos Alvarez Puente.
514.	D. Rafael Ivánchez Samonja.	545.	D. Ángel Jiménez Berges.
515.	D. José María Caballero Pérez.	546.	D. Niceto Magán Castellanos.
516.	D. Manuel Blanco Esturillo.	547.	D. Fulgencio Fullea Carlos-Roca.
517.	D. Félix Epeide Dolara.	548.	D. Manuel Blanco Arcay.
518.	D. Antonio Benítez Guerra.	549.	D. Miguel Ángel Martínez González.
519.	D. Juan Martínez Moreno.	550.	D. Tomás Triviño Esteban.
520.	D. José Vilchez Lináres.	551.	D. José Lima Arias.
521.	D. Juan Queralt Culleres.	552.	D. Mario de las Peña y de la Peña.
522.	D. Honorio Carlavilla Torrijos.	553.	D. Rodrigo García-Moreno y Navarro.
523.	D. Juan Donat Preixens.	554.	D. Antonio Sandoval Pérez.
524.	D. Antonio Serrano y Fernández.	555.	D. José Ordóñez Quintana.
525.	D. José González Guerrero.	556.	D. Carlos Díaz-Aguado Fernández.
526.	D. Joaquín de la Llave González.	557.	D. Amador Pancorbo Ruiz.
527.	D. Jacinto Pardo Gómez.		
528.	D. Jesús Fraile Sánchez.		
529.	D. José Ramón Rego Martínez.		
530.	D. José Fernández Pérez.		
531.	D. Alfredo Pírez Campos.		
532.	D. Ramón Alonso Gilart.		
533.	D. José Morán del Casero.		
534.	D. Manuel Casadevall Calzada.		
535.	D. Román Ávila Velasco.		
536.	D. Crescencio Sanz Redondo.		
537.	D. Gregorio Navarro Igualada.		
538.	D. León Blanco Martín.		
539.	D. Alfredo Giménez Escrivano.		

Madrid, 25 de septiembre de 1944.—El Secretario, Lorenzo Valdés.—V.º B.: El Presidente, Fernando Camacho.

NOTA.—Los señores opositores comprendidos en la relación b) de la Orden de 11 de septiembre del año en curso, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 del mismo mes, que no tengan completada oportunamente su documentación, no podrán actuar en los ejercicios de la oposición aun cuando figuren en la relación precedente.

Madrid, 25 de septiembre de 1944.—El Secretario, Lorenzo Valdés.—V.º B.: El Presidente, Fernando Camacho.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extracción de los Cupones de la Deuda de las emisiones y vencimientos que se relacionan. (81 relación.—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 132, 134 a 142, 144 a 146, 150 a 153, 158, 159, 162, 163, 166 a 168, 172, 176, 186 a 188, 192, 195, 198, 210, 234, 242, 251, 253 a 258, 263, 265, 267, 270 y 271.)

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 393, 401 al 3, 2.218 y 19, 2.631, 8.916 al 20, 10.576, 10.655 y 56, 10.758 al 60, 11.324, 12.911, 12.961 y 62, 12.991, 12.984 y 85, 13.175, 13.264 al 67, 13.308 y 9, 13.327, 13.425 y 26, 13.673 y 74, 14.011 y 12, 14.061 al 64, 14.438, 14.695, 14.938, 15.143, 18.251, 18.295 al 97, 18.492, 24.403 y 4, 26.285, 26.398, 30.461, 31.941, 31.944, 32.134 al 36, 33.714, 36.763 al 66, 38.952 al 55, 39.771 al 75, 40.236 y 37, 40.339 y 40, 40.660 al 63, 41.357 y 58, 41.420 al 22, 41.644 al 46, 42.580 al 83, 43.329, 44.062, 44.596, 46.099, 46.455 y 58, 47.778 al 83, 47.791, 48.164 al 69.

Serie B, números 1.001, 1.018, 6.357 al 59, 7.079, 7.191, 7.258, 7.384 al 88, 7.597, 7.666, 7.950, 7.962 y 63, 7.969, 7.971 y 72, 8.018, 8.424, 8.468 y 69, 12.244 al 47, 12.253 y 54, 19.143, 28.192, 28.438, 50.028 y 29, 50.366, 55.369, 55.965 al 69, 56.111.

Serie C, número 1.428.

* * *

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 49.104 al 6, 51.124 y 25, 51.360, 53.687, 56.282 al 309, 56.351 al 53, 57.318 y 19, 58.298 y 99, 59.859, 60.094, 60.098, 60.521 y 22, 61.519, 64.811 y 12, 64.893, 65.289, 66.368 y 69, 73.229, 80.872, 81.177 al 89, 81.204 al 7, 81.212 al 15, 81.961 y 62, 88.390, 88.417, 88.430, 90.107 al 9, 92.536 al 41, 92.846 al 49, 93.191 al 93, 93.279 y 80, 93.751, 94.341, 94.463 y 64.

* * *

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A', números 60.378, 92.816 al 26.

* * *

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 13.132 y 33, 14.185, 14.193, 15.456 al 58, 16.610 al 12, 19.200 al 3, 19.450 al 69, 26.364 y 65, 43.047 al 49, 45.572, 45.876, 47.745, 51.326, 53.374 al 77, 53.902 al 4, 56.354 al 57, 56.383 y 84, 56.539, 60.746, al 48, 60.769, 66.087 al 91, 76.783 al 92, 82.028 al 35, 85.786, 92.534 y 35, 93.157, 93.165 al 73, 94.437.

Serie B, números 6.744, 7.699, 7.990 y 91, 8.141 y 42, 11.373, 18.734, 27.961, 36.913, 51.143 y 44, 54.036.

* * *

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 24.661 al 60.

* * *

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 16.439, 66.618 y 19, Serie B, números 35.619 y 20, 36.067 al 69.

Factura de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 38.872 al 75.

* * *

Factura de la Deuda Ferroviaria al 5 por 100, emisión de 7 de octubre de 1925, vencimiento de 1.º de julio de 1936:

Serie A, números 115.313, 116.388.

* * *

Factura de la Deuda Ferroviaria al 5 por 100, emisión de 7 de octubre de 1925, vencimiento de 1.º de octubre de 1936:

Serie B, números 3.340, 13.441 y 42, 28.406, 46.711.

* * *

Factura de la Deuda Ferroviaria al 6 por 100, emisión de 7 de octubre de 1925, vencimiento de 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 135.981 al 84.

* * *

Factura de la Deuda Ferroviaria al 5 por 100, emisión de 7 de octubre de 1925, vencimiento de 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 57.407 al 16, 198.276 al 79.

Serie B, números 558, 1.607, 32.482, 33.063, 49.101.

* * *

Factura de la Deuda Ferroviaria al 5 por 100, emisión de 7 de octubre de 1925, vencimiento de 1.º de enero de 1937:

Serie B, número 2.527.

* * *

Factura de la Deuda Ferroviaria al 5 por 100, emisión de 7 de octubre de 1925, vencimiento de 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 135.981 al 84.

(Continuará.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza
Universitaria

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de Granada.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de «Oftalmología», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquél, teniéndose en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 21 de septiembre de 1944.— El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando concurso de traslado para proveer la cátedra de «Patología general» de la Universidad de Sevilla (Cádiz).

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla (Cádiz) la cátedra de «Patología general», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquél, teniéndose en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 21 de septiembre de 1944.— El Director general, P. O., Luis Ortiz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera

Anunciando subasta de las obras complementarias de la infraestructura del tramo primero de la Sección Foz a Ribadeo del ferrocarril del Ferrol del Caudillo a Gijón, provincia de Lugo.

Como aclaración al pliego de condiciones particulares y económicas publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 262 de 18 de septiembre del corriente, se hace público que el artículo 50 del pliego de condiciones facultativas del proyecto que sirve de base a la subasta quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 50. *Paradas alzadas.*—No se abordará al contratista partida alzada alguna aunque así figure en el presupuesto, sino con aplicación de las cubicaciones y precios de unidades de obra correspondientes.»

Queda prorrogado el plazo para admisión de proposiciones hasta las trece horas del día 16 de octubre próximo, y asimismo señalado el día 18 del próximo mes de octubre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las expresadas obras, quedando subsistentes todas las demás condiciones ya anunciadas.

Madrid, 25 de septiembre de 1944.— El Director general, A. Hidalgo.

1.499-A. O.